1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRÓ BP y P No.: 202500000038425 A2

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE AGRICULTURA – DIRECCIÓN DE BIENESTAR CAMPESINO.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES RURALES A TRAVÉS DEL APOYO A PROYECTOS AGROECOLÓGICOS EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Nubia Elizabeth Bermúdez Tarazona Secretaria de Agricultura. Hernando Estupiñán Rodríguez Director de Bienestar Campesino - Secretaria de Agricultura.

CIUDAD Y FECHA: Tunja, mayo del 2026**.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de los artículos 1, 2, 5 y 8 de la constitución política de Colombia y particularmente del artículo 64 el cual establece: Es deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, “en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”; además el artículo 65 constitucional, instaura que “La producción de alimentos gozará de la especial protección del estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura y adecuación de tierras. De igual manera, el estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad”.

Haciendo referencia a las normas Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente Estudio previo que analiza la conveniencia y oportunidad de realizar el

proceso para contratar la implementación del proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES RURALES A TRAVÉS DEL APOYO A PROYECTOS AGROECOLÓGICOS EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, el cual se encuentra dentro de la meta del plan de desarrollo:

META DEL PLAN DE DESARROLLO: El presente proceso hace parte de la apuesta para el desarrollo territorial 2.2.1. Bienestar Campesino y agro sostenibilidad para la Boyacá Grande, y a su vez del programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

INDICADOR DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	MEDIDO A TRAVÉS DE	CÓDIGO INTERNO	META PDD	AÑO 2025	TOTAL DEL PROYECTO
Productores agropecuarios apoyados (Boyacá nos alimenta – ACFEC)	Apoyo con insumos agropecuarios para mejorar productividad y competitividad de los productores	Número de productores agropecuarios	172	4000	1000	90

El proyecto inicialmente fue formulado y registrado ante el Banco Proyectos del departamento bajo el número de registro 202500000038425, en fecha 27 de OCTUBRE de 2025, por un valor inicial de $182.234.613,00. Se presentó una primera modificación de horizonte presupuestal sin ajuste presupuestal y una segunda modificación aprobada con un valor final del proyecto, luego de modificaciones, por DOSCIENTOS CUATENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO PESOS Y SETENTA CENTAVOS ($248.796.428,70) MCTE.

En el departamento de Boyacá, las mujeres rurales desempeñan un papel estratégico en la producción agropecuaria y en la garantía de la seguridad alimentaria; no obstante, enfrentan limitaciones estructurales que restringen el desarrollo, sostenibilidad y escalabilidad de sus iniciativas productivas. Entre estas se destacan el limitado acceso a insumos y tecnologías agroecológicas, la insuficiente infraestructura productiva, la baja disponibilidad de asistencia técnica diferenciada y las dificultades para acceder a mecanismos de financiación con enfoque de género. Estas condiciones inciden directamente en la baja productividad, la limitada competitividad y la reducida generación de ingresos en sus emprendimientos.

Con el propósito de atender estas brechas, mediante la Ordenanza N° 032 de 2022 se creó el Fondo de Incentivo para el Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres del Departamento de Boyacá, a través del cual se han desarrollado convocatorias anuales orientadas a promover iniciativas productivas, sociales y comunitarias lideradas por mujeres. En este marco, la convocatoria “Fondo Mujeres Visionarias 2025” permitió la formulación, evaluación y viabilización de múltiples propuestas, evidenciando tanto el potencial productivo de las mujeres rurales como la persistencia de necesidades en materia de fortalecimiento técnico y productivo.

Como resultado de este proceso, fueron identificadas noventa (90) mujeres rurales en los municipios de Santa Rosa de Viterbo, Muzo, Quípama, Samacá, Zetaquira y Rondón, vinculadas a proyectos agroecológicos y apícolas que requieren el fortalecimiento de sus capacidades productivas para mejorar su autonomía económica y aportar al desarrollo rural sostenible. Las evaluaciones técnicas y financieras realizadas por la Secretaría de Agricultura permitieron determinar la necesidad de dotar estos emprendimientos con infraestructura, equipos e insumos específicos, orientados a optimizar los procesos productivos, reducir costos, mejorar la calidad de los productos y facilitar su articulación a mercados.

En este contexto, se priorizaron cuatro (4) iniciativas productivas existentes y en funcionamiento —en diferentes niveles de desarrollo—, lideradas por mujeres rurales que superaron satisfactoriamente el proceso de convocatoria pública. Estas iniciativas corresponden a:

1. **"GREEN BEES"**, en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, orientada a la producción apícola mediante la cría, conservación y manejo de abejas *Apis mellifera* en un apiario ubicado en zona de alta montaña.
2. **"Colmena APIMUJER"**, desarrollada en los municipios de Muzo y Quípama, que busca consolidar la apicultura como alternativa productiva sostenible para mujeres en contexto minero, promoviendo la diversificación económica y el empoderamiento femenino.
3. **"Implementación de una biofábrica"**, liderada por la asociación ASOCAMPOSAM en el municipio de Samacá, enfocada en la producción de insumos agroecológicos para fortalecer sistemas productivos locales y regionales.
4. **"Producción de forraje hidropónico mediante invernaderos"**, en los municipios de Zetaquira y Rondón, orientada a mejorar la alimentación animal, la productividad pecuaria y la capacidad de carga por hectárea.

La regionalización de la inversión para el presente proyecto es la siguiente:

PRODUCTO	LOCALIZACIÓN	VALOR
1: **Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (Producto principal del proyecto)**	Santa Rosa de Viterbo	$41.189.581,58
	Muzo	$15.358.614,79
	Quípama	$35.836.767,85
	Samacá	$60.950.600,57
	Zetaquira	$68.731.822,02
	Rondón	$26.729.041,89

Para efectos operativos, las iniciativas se agrupan en dos componentes: (i) apicultura (Lote 1), que integra las iniciativas 1 y 2; y (ii) insumos agropecuarios e infraestructura productiva (Lote 2), que comprende las iniciativas 3 y 4. La oportunidad de esta división de lotes está en que existen en el mercado departamental una importante presencia de empresas especializadas en apicultura que son potenciales proveedores.

Estas propuestas fueron evaluadas y viabilizadas conforme a los términos de referencia de la convocatoria, garantizando criterios de pertinencia, viabilidad técnica, impacto territorial y enfoque diferencial. Posteriormente, fueron remitidas a la Secretaría de Agricultura para su estructuración como proyecto de inversión, con el fin de materializar el suministro de los paquetes tecnológicos requeridos.

La implementación de este proyecto se articula con el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, particularmente con las estrategias orientadas a la inclusión social y productiva, el bienestar campesino y la agro sostenibilidad, contribuyendo al cierre de brechas de género, al fortalecimiento de la economía rural y a la transición hacia sistemas productivos sostenibles.

En este sentido, la inversión pública se justifica en la necesidad de: (i) promover la equidad de género mediante el fortalecimiento de iniciativas productivas lideradas por mujeres rurales; (ii) garantizar la eficiencia en el uso de recursos públicos al apoyar proyectos previamente evaluados y viabilizados; (iii) generar impactos positivos en términos de sostenibilidad ambiental, seguridad alimentaria y dinamización económica territorial; y (iv) consolidar experiencias replicables que contribuyan al desarrollo de políticas públicas de apoyo al emprendimiento rural femenino.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición y suministro de insumos, equipos e infraestructura productiva, que permita atender de manera directa las necesidades identificadas y fortalecer las capacidades productivas de las beneficiarias.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), y una vez verificada la inexistencia de Acuerdos Marco de Precios que cubran la totalidad de los bienes requeridos, se determina que la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de comparación objetiva.

Así mismo, se certifica que la presente contratación no constituye gasto suntuario ni contraviene las disposiciones de austeridad del gasto público, conforme al análisis realizado por la Secretaría de Agricultura.

Por lo anterior, se concluye que la necesidad de contratación es pertinente, oportuna y coherente con los instrumentos de planificación institucional, encontrándose incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, y orientada al cumplimiento del proyecto denominado “Fortalecimiento económico de mujeres rurales a través del apoyo a proyectos agroecológicos en seis municipios del departamento de Boyacá”.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES RURALES A TRAVÉS DEL APOYO A PROYECTOS AGROECOLÓGICOS EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC, Los elementos y servicios están identificados con los siguientes códigos UNSPSC.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto
10000000	10170000	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
11000000	11100000	11101600	Minerales metálicos
12000000	12180000	12181600	Aceites
13000000	13100000	13102000	Plásticos termoplásticos
21000000	21100000	21102300	Equipo para invernadero
21000000	21100000	21102400	Equipo para insectos
24000000	24110000	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
27000000	27110000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
40000000	40100000	40101800	Equipos de calefacción y piezas y accesorios
40000000	40140000	40142000	Mangueras
40000000	40170000	40171500	Tubos y tuberías comerciales
46000000	46180000	46181500	Ropa de seguridad
47000000	47120000	47121600	Máquinas y accesorios para pisos
95000000	95140000	95141500	Edificios y estructuras prefabricados para fincas

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de COMPRAVENTA de insumos, materiales y equipos para mejorar los sistemas de producción de cuatro (4) emprendimientos agroecológicos de mujeres rurales en seis (6) municipios del departamento de Boyacá, proyectos que fueron priorizados en la Convocatoria del Fondo Mujer Visionaria 2025 adelantado por la Gobernación de Boyacá-Secretaría de Integración Social- Secretaría de Agricultura.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.
18. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría General.

19. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
20. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría General.
21. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019.
22. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 20, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
23. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.

Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre;
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o

utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Transportar, cargar, descargar y entregar los insumos, de acuerdo a la ficha técnica en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, en una ubicación del sector rural para cada uno de los cuatro proyectos, de común acuerdo con el supervisor, asumiendo todos los riesgos, costos y gastos que se generen por concepto de transporte, descargue, entrega y servicios prestados en la ejecución del contrato, en los plazos acordados y en las condiciones requeridas.
2. Responder por la garantía técnica, sustituyendo los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño, imperfecto o que no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, dentro del plazo establecido.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato de los bienes a proveer.
4. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos, y en la oferta presentada por el proponente.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
6. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que presente el supervisor del contrato.
7. El CONTRATISTA debe informar oportunamente al supervisor y/o Secretaría de Agricultura y/o Secretaría de Contratación cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
8. EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para cumplir con el objeto, para lo cual deberá contar con disponibilidad de materiales, equipamiento y mano de obra. EL DEPARTAMENTO no aceptara demora o reclamo de EL CONTRATISTA debido a la falta o escasez de materiales, equipo y/o mano de obra que sean previsibles.
9. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destine.
10. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
11. El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o

con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual.
3. Realizar la designación de la supervisión del presente contrato.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
5. Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a la Secretaría de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.
6. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual del contrato.
7. Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
8. El SUPERVISOR designado para este contrato deberá Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El Departamento de Boyacá, a través de la Secretaría de Agricultura, requiere que el proponente aporte la documentación de los elementos a adquirir mediante el anexo técnico, para realizar la verificación técnica habilitante.

Al presentar el anexo técnico, el proponente debe cumplir con los requerimientos mínimos establecidos, de manera que su oferta se ajuste plenamente a las exigencias del proceso.

La información incluida en el anexo técnico no puede ser modificada, condicionada u omitida, pues esto dará lugar al rechazo de la propuesta. Las condiciones técnicas

exigidas son de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes y será un requisito habilitante en los términos del numeral 6.3. CAPACIDAD TÉCNICA del presente documento.

Las especificaciones se presentan a continuación:

LOTE 1 - Actividad 1: Suministrar paquetes tecnológicos para proyectos de apicultura adaptados al contexto local productivo y socioambiental en los municipios de Santa Rosa de Viterbo, Muzo y Quípama. (LOTE 1).

N	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MUNICIPIO DE ENTREGA
1	Colmena de material con alza profunda (sin abejas) fondo o piquera, cámara de cría y alza de producción, cuadros con cera estampada, tapa interior, techo metálico y recolector de polen	Unidad	20	Santa Rosa de Viterbo
2	Centrifuga en acero inoxidable de 4 cuadros, soporte metálico y llave para descarga de la miel	Unidad	1	Santa Rosa de Viterbo
3	Porta núcleos en madera para cinco cuadros, vacío	Unidad	10	Santa Rosa de Viterbo
4	Overol o enterizo de protección apícola, con careta reforzada, cremallera y dril grueso	Unidad	5	Santa Rosa de Viterbo
5	Par de Guantes de protección apícola	Unidad	5	Santa Rosa de Viterbo
6	Envase tipo Cuñetes tipo alimento de 20 litros	Unidad	10	Santa Rosa de Viterbo
7	Mesón acero inoxidable para alimentos, dimensiones de al menos 120x60x80 cm (largo/ancho/alto)	Unidad	1	Santa Rosa de Viterbo
8	Batea desoperculadora en acero inoxidable, grado alimentario para 12 cuadros	Unidad	1	Santa Rosa de Viterbo
9	Cerificador solar en madera	Unidad	1	Santa Rosa de Viterbo
10	Horno deshidratador en acero inoxidable con capacidad de 16- 20 kilos de polen con 10 bandejas como mínimo	Unidad	1	Santa Rosa de Viterbo
11	Colmena completa: base o piquera, cámara de cría con 10 cuadros, tapa interna y techo metálico.	Unidad	35	Muzo
12	Soporte metálico en ángulo para colmena individual	Unidad	35	Muzo
13	Ahumador mediano en acero inoxidable con malla de protección.	Unidad	6	Muzo
14	Overol enterizo con careta tipo americano con careta reforzada, cremallera plástica y drill grueso súper 8.	Unidad	20	Muzo
15	Par de Guantes en cuero manga larga en drill	Unidad	20	Muzo
16	Palanca espátula en acero inoxidable	Unidad	6	Muzo
17	Tenedor desoperculador plástico y dientes en acero	Unidad	6	Muzo
18	Excluidor de reina plástico para colmena estándar tipo lansgtroth	Unidad	50	Muzo
19	Centrifuga de 6 cuadros en acero inoxidable con motor y variador	Unidad	1	Muzo
20	Cuchillo desoperculador en acero, hoja de 28 cm	Unidad	4	Muzo
21	Batea desoperculadora en acero inoxidable AISI 304 grado alimentario para 12 cuadros	Unidad	1	Muzo
22	Caldera triple filtro para miel, en acero inoxidable grado alimentario, capacidad mínima 300 kilos de miel con sistema a gas. Tanque decantador triple filtro para miel, en acero inoxidable grado alimentario, 304 calibre 14 o 1.9mm con capacidad máxima 300 kilos de miel.	Unidad	1	Muzo
23	Envase tipo cuñete, cuñete de 20 litros grado alimentario	Unidad	20	Muzo
24	Carpa de extracción de miel móvil	Unidad	2	Muzo

LOTE 2 - Actividad 2. Suministrar infraestructura productiva para la producción de forrajes y biopreparados como alternativa innovadora para la sostenibilidad agropecuaria, en los municipios de Samacá, Zetaquira y Rondón (LOTE 2).

N	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MUNICIPIO
1	GUADAÑADORA 2HP A 6500 RPM Motor de 43 cc con maximo 2 hp de potencia, tanque de combustible de maximo de 1.2 L para jornadas de trabajo prolongadas. Con Sistema de corte doble con disco de 3 puntas de 25.5 cm para vegetación leñosa y carrete de nailon para pasto. Manillar abierto que permite un control amplio sobre la trayectoria de corte.	Unidad	20	Samacá
2	SULFATO DE COBRE	Kilogramo	80	Samacá
3	BORAX	Kilogramo	60	Samacá
4	LEONARDITAS	Kilogramo	1000	Samacá
5	DIATOMEAS	Kilogramo	210	Samacá
6	MICORRIZAS	Kilogramo	500	Samacá
7	ACEITE VEGETAL	Litro	100	Samacá
8	REPILA DE ARROZ	Kilogramo	200	Samacá
9	TANQUES IBCS O ISOCONTENEDOR DE 1000 LTS	Unidad	5	Samacá
10	CANECAS 55 GALONES TAPA ROSCA (200 LTS)	Unidad	20	Samacá
11	CANECAS 30 GALONES TAPA ROSCA (120LTS)	Unidad	10	Samacá
12	ELECTROBOMBA DE 1 HP con capacidad de succión de hasta 8 metros y una altura máxima de elevación de 30 metros; Con un caudal máximo de 40 litros por minuto y un diámetro de succión y descarga de 1 pulgada.	Unidad	1	Samacá
13	Tubería Galvanizada de 1" x 3 metros	Unidad	91	Rondón
14	Arcos en Tubería Galvanizada de 1"	Unidad	91	Rondón
15	Plástico Calibre N°7 de 5 metros de ancho por 6 metros de largo	Unidad	13	Rondón
16	Plástico calibre N°6 de 1 metro de ancho x 15 metros de largo	Unidad	13	Rondón
17	Antitrips de 2.5 m x 15 m	Unidad	13	Rondón
18	Carevacas en tubería galvanizada de 3/4” para canales	Unidad	26	Rondón
19	Estante en Tubería Galvanizada de 1/2” con capacidad para 24 bandejas de 60 x 80 cm	Unidad	13	Rondón
20	Bandejas acanaladas para forraje de 60 x 80 cm	Unidad	260	Rondón
21	Electrobomba de 0.5 hp de potencia con capacidad de succión de 6 metros y altura máxima de empuje de 35 metros, caudal máximo no inferior a 30 litros diámetro de succión de 1 pulgada.	Unidad	13	Rondón
22	Tanque plástico para almacenamiento de agua de 500 Litros	Unidad	13	Rondón
23	Rollo de Manguera de 1/2" por 100 mts con aspersores	Unidad	13	Rondón

NOTA 1. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en los lugares indicados.

NOTA 2. Los insumos agropecuarios del lote 2 (SULFATO DE COBRE, Bórax, LEONARDITAS, DIATOMEAS, MICORRIZAS, REPILA DE ARROZ) deben contar con una fecha de vencimiento máxima de 6 meses contados a partir de la suscripción del contrato. Igualmente, los oferentes de estos productos deben anexar el certificado de comercializador de insumos agropecuarios en línea con la Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero del 2021.

NOTA 3. Adicional a la presentación del anexo técnico, el proponente entregará fichas técnicas del producto que ofrece suministrar para todos los ítems lote 1 y para los siguientes ítems del lote 2:

- GUADAÑADORA 2HP A 6500 RPM
- TANQUES IBCS O ISOCONTENEDOR DE 1000 LTS
- CANECAS 55 GALONES TAPA ROSCA (200 LTS)
- CANECAS 30 GALONES TAPA ROSCA (120LTS)
- ELECTROBOMBA DE 1 HP
- ESTANTE EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 1/2" CON CAPACIDAD PARA 24 BANDEJAS DE 60 X 80 CM
- BANDEJAS ACANALADAS PARA FORRAJE DE 60 X 80 CM
- ELECTROBOMBA DE 0.5 HP DE POTENCIA
- TANQUE PLÁSTICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS

NOTA 4. La mano de obra y demás insumos para el funcionamiento cada uno de los cuatro proyectos productivos será asumido por las beneficiarias en línea con los perfiles de proyectos presentados a la convocatoria FONDO MUJER VISIONARIA 2025 y con las actas de concertación suscritas en la etapa de formulación del proyecto.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

3.8. LUGAR: El lugar de ejecución del presente proyecto son los municipios de Santa Rosa de Viterbo, Muzo, Quípama, Samacá, Rondón y Zetaquira, todos en el departamento de Boyacá. Por otra parte, los suministros serán entregados en sitios equidistantes para el transporte a las fincas de las beneficiadas (que estará a cargo de ellas mismas) de la siguiente forma:

LOTE 1:

- Municipio de Santa Rosa de Viterbo, Vereda Siraquita (área rural).
- Municipio de Muzo, Vereda Sabripa (área rural).

LOTE 2

- Municipio de Samacá, Vereda Pataguy (área rural).
- Municipio de Rondón, Vereda San Ignacio (área rural).

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N.A

3.10. VALOR: El presupuesto para el objeto contractual "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES RURALES A TRAVÉS DEL APOYO A PROYECTOS AGROECOLÓGICOS EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE

BOYACÁ", se estima en **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO COMA SETENTA ($248.796.428,70) PESOS M/CTE** incluye IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

VALOR DEL LOTE 1: NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($92.384.964,21) M/CTE.

VALOR DEL LOTE 2: CIENTO CINCUENTA Y SES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($156.411.464,49) M/CTE.

Los recursos se encuentran distribuidos así regionalmente:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COSTO REGIONALIZADO
Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	$41.189.581,58
	Muzo	$15.358.614,79
	Quípama	$35.836.767,85
	Samacá	$60.950.600,57
	Zetaquira	$68.731.822,02
	Rondón	$26.729.041,89

Así mismo, la asignación de recursos por fuentes de financiación es la que aparece en la siguiente tabla.

Fuentes	2025	2026	2027	Valor Total
Propios Dpto. libre destinación	*$ -*	*$248.796.428,70*	*$ -*	*$248.796.428,70*
	$ -	*$ -*	*$ -*	*$ -*
TOTAL	*$ -*	*$248.796.428,70*		*$248.796.428,70*

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, entre ellos acta de terminación y acta de liquidación.

Si con la cuenta no se acompaña los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaría de Contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO. NOTA: Los informes, certificaciones y

demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al expediente contractual en el Secop 2 y deberán cargados y visados por la supervisión del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El régimen legal aplicable al presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican y complementan. Por ende, se han realizado los estudios previos que hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

LEY 1150 DE 2007 “Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: …La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto, la naturaleza y cuantía del proceso, la modalidad a través de la cual se selecciona al contratista será la selección abreviada por subasta inversa.

La presente contratación y convocatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Por tratarse de un contrato para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad para el presente contrato es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, en

concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.).

En cumplimiento del Decreto 0287 de 2026 que modifica el Decreto 1082 de 2015, la Entidad implementará criterios habilitantes diferenciales como medida afirmativa dentro del Sistema Integral de Preferencias, con el fin de facilitar la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas que las empleen.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 INTRODUCCIÓN

El presente análisis económico del sector se enmarca en la necesidad de fortalecer las capacidades productivas y la autonomía económica de mujeres rurales vinculadas a iniciativas agroecológicas en el departamento de Boyacá, mediante la provisión de insumos, equipos e infraestructura productiva que respondan a las condiciones reales del mercado y a las dinámicas territoriales del sector agropecuario.

Desde el punto de vista funcional, la contratación propuesta busca cerrar brechas en el acceso a factores productivos estratégicos —como tecnología, insumos agropecuarios, infraestructura y herramientas especializadas— que actualmente limitan la eficiencia, sostenibilidad y competitividad de los emprendimientos rurales liderados por mujeres. Estas limitaciones se traducen en bajos niveles de productividad, dificultades en la agregación de valor, restricciones para el acceso a mercados y, en general, en una menor generación de ingresos en comparación con otros actores del sector.

El problema central identificado radica en la insuficiente dotación tecnológica y productiva de iniciativas agroecológicas rurales, particularmente aquellas lideradas por mujeres, quienes enfrentan barreras estructurales relacionadas con el acceso a recursos, financiamiento, asistencia técnica y activos productivos. Esta situación afecta directamente la consolidación de modelos sostenibles de producción agropecuaria y limita el aprovechamiento del potencial económico del territorio.

La finalidad de la intervención es, por tanto, fortalecer cuatro (4) iniciativas productivas previamente viabilizadas en el marco del Fondo Mujer Visionaria 2025, mediante el suministro de paquetes tecnológicos pertinentes a sus líneas productivas (apicultura, biofábricas e infraestructura para producción de forraje hidropónico), contribuyendo a mejorar su desempeño productivo, sostenibilidad ambiental y capacidad de inserción en mercados locales y regionales.

Geográficamente, el proyecto se desarrolla en seis (6) municipios del departamento de Boyacá: Santa Rosa de Viterbo, Muzo, Quípama, Samacá, Zetaquira y Rondón, territorios con alta vocación agropecuaria, diversidad de pisos térmicos y condiciones favorables para el desarrollo de sistemas productivos sostenibles. Estas zonas, sin embargo, presentan desafíos asociados a la dispersión rural, limitaciones en infraestructura productiva y brechas socioeconómicas, especialmente en población femenina rural.

En el desarrollo de esta necesidad participan múltiples actores: la Gobernación de Boyacá, a través de la Secretaría de Agricultura, como entidad ejecutora; las mujeres rurales beneficiarias organizadas en asociaciones y colectivos productivos; proveedores del sector de insumos y equipos agropecuarios; y, de manera indirecta, las comunidades rurales y mercados locales que se benefician de la dinamización económica generada.

Los beneficios esperados trascienden el ámbito individual de las beneficiarias, impactando positivamente al departamento en términos de fortalecimiento del tejido productivo rural, incremento de la productividad agropecuaria, promoción de prácticas sostenibles, mejora en la seguridad alimentaria y avance en la equidad de género. Asimismo, se contribuye a la consolidación de economías locales más resilientes, diversificadas e incluyentes, alineadas con los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo y las políticas públicas de inclusión productiva y desarrollo rural sostenible.

En este contexto, el análisis de mercado, demanda y oferta que se desarrolla a continuación permite identificar las condiciones del sector, caracterizar los bienes requeridos y garantizar que la contratación se realice bajo criterios de eficiencia, transparencia y generación de valor público.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Aspecto Económico Internacional.

La apicultura mundial genera más de 1,9 millones de toneladas de miel al año (FAO, 2023). En esta línea agrícola, China concentra el 24% de la producción global, seguida de Turquía (6%) y Argentina (5%). El comercio internacional de miel mueve alrededor de 3.000 millones USD anuales, con un crecimiento del 4% promedio anual en la última década. Además de miel, los productos derivados de esta (cera, propóleo, polen, jalea real) representan hasta el 30% de los ingresos en mercados diversificados.

En cuanto a las Biofábricas, la tendencia global hacia insumos biológicos crece al 13% anual, alcanzando un mercado de 14.000 millones USD en 2024. Se proyecta que para 2030 el 25% de los insumos agrícolas usados en el mundo sean biológicos, promovido también por directivas internacionales y legislación interna en los países, dentro de los cuales resalta la Unión Europea que presenta altos estándares de inocuidad en la

producción de alimentos y que incluye esas exigencias a las importaciones. Lo anterior empuja el uso de bioinsumos comunitarios como biofertilizantes y biopesticidas.

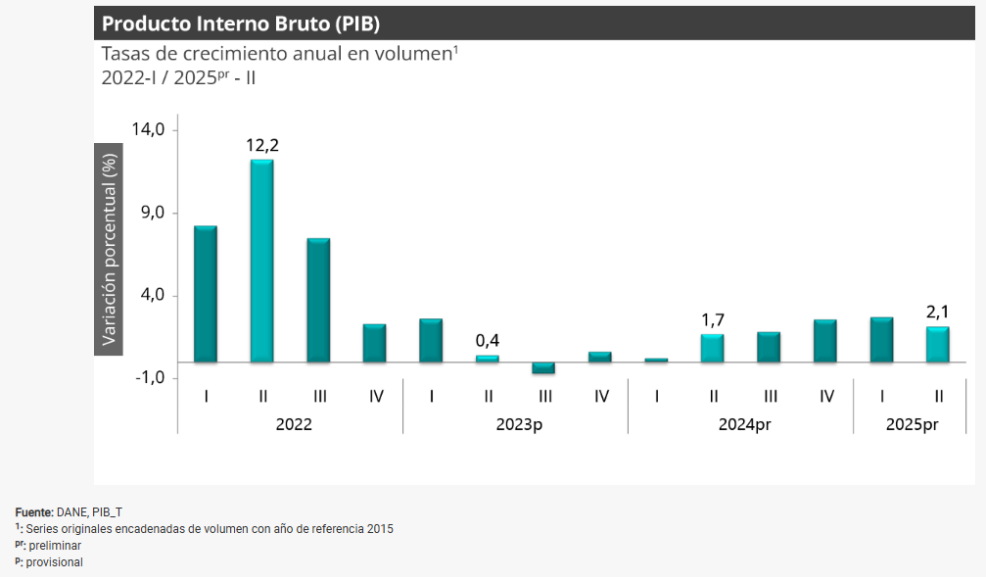
Por otra parte, el forraje hidropónico es un sistema de producción de alimento verde para animales, obtenido a partir de granos (como maíz, cebada, avena, trigo o sorgo) que germinan y crecen en bandejas o estructuras bajo condiciones controladas de humedad, luz y temperatura, sin necesidad de suelo agrícola. Sus características principales son:

- ✓ Se produce en ciclos cortos de 7 a 15 días, dependiendo del grano.
- ✓ Cada kilo de semilla germinada puede generar entre 6 y 10 kilos de forraje fresco, rico en proteínas, vitaminas, enzimas y minerales.
- ✓ Se cultiva en invernaderos, cuartos adaptados o módulos hidropónicos, utilizando solo agua y, en algunos casos, soluciones nutritivas.
- ✓ No requiere uso de agroquímicos ni fertilizantes químicos, lo que lo convierte en un alimento limpio y de bajo riesgo sanitario.

Esta técnica se expande en zonas áridas y semiáridas (África, India, Medio Oriente). En promedio, permite producir 8-10 kg de forraje fresco por cada 1 kg de grano (maíz, cebada o avena), con un ahorro de agua cercano al 90% frente a pasturas tradicionales. Su adopción crece a tasas superiores al 15% anual, principalmente en ganaderías de leche y cabras de alta montaña.

Aspecto Económico Nacional.

Según el DANE (PIB Trimestral, II trimestre de 2025), la economía colombiana presentó un crecimiento del 2,1% anual, explicado principalmente por el dinamismo de los sectores agropecuario, comercio y comunicaciones. En particular, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 3,8% en volumen respecto al mismo periodo de 2024, aportando 0,4 puntos porcentuales al crecimiento nacional.



Dentro de este grupo, la ganadería aumentó 8,1%, la silvicultura 0,7% y la pesca 25%, mientras que las actividades agrícolas y de apoyo agropecuario crecieron 5,3%.

En términos monetarios, el valor agregado del sector agropecuario a precios corrientes creció 13,4% en el trimestre, contribuyendo 1,3 puntos porcentuales al crecimiento del PIB nacional. Este comportamiento refleja la recuperación productiva del campo, el fortalecimiento de los mercados locales y la adopción creciente de prácticas sostenibles y biotecnológicas.

La formación bruta de capital –indicador clave de la inversión productiva– aumentó 6,4% en volumen, lo que sugiere un entorno favorable para proyectos de fortalecimiento rural e infraestructura productiva. No obstante, el consumo interno de bienes agrícolas continúa creciendo de forma moderada (3,8% anual), lo cual evidencia la necesidad de impulsar la transformación de materias primas y la agregación de valor en territorios rurales.

En este contexto, líneas productivas como la apicultura, las biofábricas comunitarias y la producción de forrajes verdes se insertan en la tendencia nacional de transición agroecológica y diversificación rural. El país cuenta con aproximadamente 120.000 colmenas y una producción anual cercana a 3.500 toneladas de miel, con un crecimiento del 5% anual, impulsado por la demanda de productos naturales. En el sector de bioinsumos, el mercado nacional supera los 90 millones de dólares (2023) y crece al 18% anual, alineado con la meta del Ministerio de Agricultura de sustituir un 20% de fertilizantes químicos por biológicos hacia 2034.

Por su parte, la ganadería nacional, que representa el 1,4% del PIB total, mantiene un crecimiento sostenido por el uso de tecnologías como los forrajes hidropónicos, que reducen hasta en 40% los costos de suplementación y aumentan la carga animal por hectárea en un 25%.

Aspecto Económico en Boyacá.

El departamento de Boyacá concentra alrededor del 12% de las colmenas del país (unas 14.000), con una producción estimada de 420 toneladas de miel anuales, que generan ingresos por más de 7.500 millones de pesos. La apicultura boyacense muestra un crecimiento del 10% anual en iniciativas lideradas por mujeres rurales, apoyadas por programas de desarrollo agroempresarial y líneas de financiación asociativa.

En materia de biofábricas, el departamento cuenta con ocho iniciativas comunitarias activas (2024), la mayoría gestionadas por asociaciones de pequeños productores. Un litro de biofertilizante producido localmente puede costar 40% menos que un insumo químico comercial, contribuyendo a la reducción de la dependencia de importaciones agroquímicas y a la consolidación de economías circulares rurales.

Boyacá también se caracteriza por su vocación ganadera, con aproximadamente 850.000 cabezas de ganado. La adopción de sistemas de forraje hidropónico ha mostrado resultados positivos: experiencias recientes en Zetaquira y Rondón con 13 invernaderos han logrado producir hasta 5 toneladas diarias de forraje fresco, lo que permite suplir el

15% de la dieta animal y mejorar en un 20% la productividad lechera, además de reducir la mortalidad de terneros en un 30% durante temporadas secas.

Estas dinámicas son coherentes con la recuperación del sector agropecuario nacional reportada por el DANE y evidencian el potencial de los emprendimientos femeninos rurales para dinamizar la economía local, fortalecer la seguridad alimentaria y contribuir al crecimiento sostenible de Boyacá.

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado. Para esto, se hace uso de la Metodología de Abastecimiento Estratégico -MAE- desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública. Lo cual permite adoptar prácticas para que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Así las cosas, el proceso inicia con la determinación de los códigos de los bienes a suministrar:

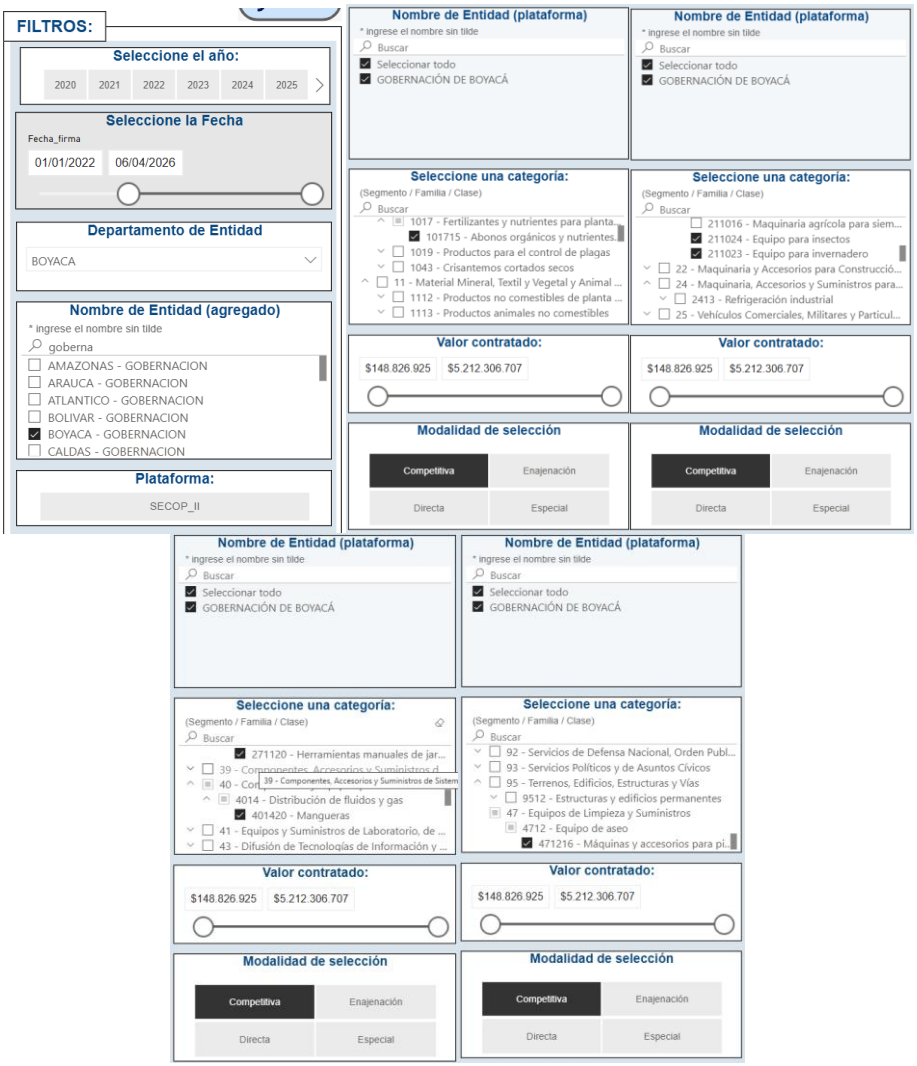
Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto
10000000	10170000	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
11000000	11100000	11101600	Minerales metálicos
12000000	12180000	12181600	Aceites
13000000	13100000	13102000	Plásticos termoplásticos
21000000	21100000	21102300	Equipo para invernadero
21000000	21100000	21102400	Equipo para insectos
24000000	24110000	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
27000000	27110000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
40000000	40100000	40101800	Equipos de calefacción y piezas y accesorios
40000000	40140000	40142000	Mangueras
40000000	40170000	40171500	Tubos y tuberías comerciales
46000000	46180000	46181500	Ropa de seguridad
47000000	47120000	47121600	Máquinas y accesorios para pisos
95000000	95140000	95141500	Edificios y estructuras prefabricados para fincas

Se consultarán los códigos de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente.

5.3.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD ESTATAL

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la sectorial obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permite hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado

y quienes podrían convertirse en proveedores de la Gobernación de Boyacá. El periodo analizado cuenta desde el 1 de enero del 2022 y a la fecha de elaboración del análisis. Así mismo, se seleccionó la entidad GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. Se seleccionaron los códigos UNSPSC que correspondían con los aplicables a los bienes a suministrar con el presente proceso. Finalmente, se seleccionó la modalidad competitiva, concordante con el presente proceso de selección y se acotó el valor del contrato excluyendo los que hagan parte de la mínima cuantía, la cual se ubica en un valor de $148.826.925,00.

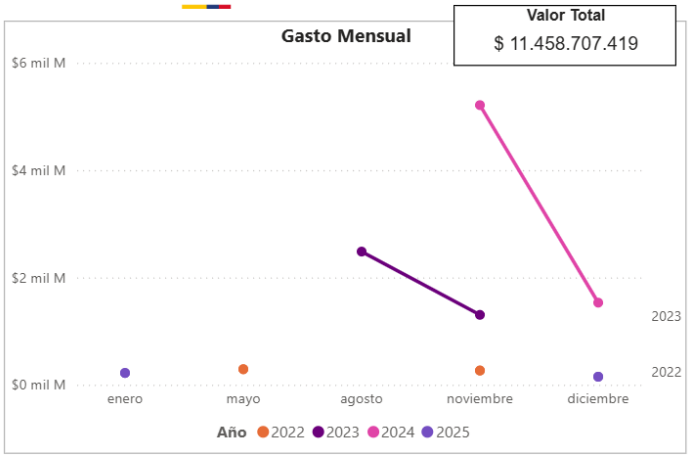


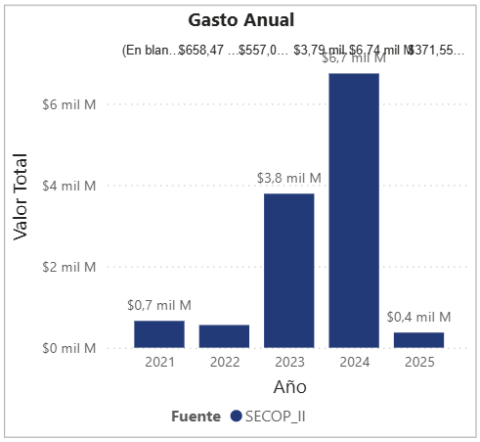
*los códigos que no se presentan no se reflejan con los filtros seleccionados

GASTO TOTAL

De acuerdo a SECOP II, la entidad celebró contratos por un valor total de $11.458.707.419,00 para el periodo de 4 años y 3 meses seleccionado en los filtros, como se presenta en la siguiente imagen. Los contratos de mayor valor se han celebrado en los últimos meses de cada vigencia, pero en general se han celebrado en todo el transcurso

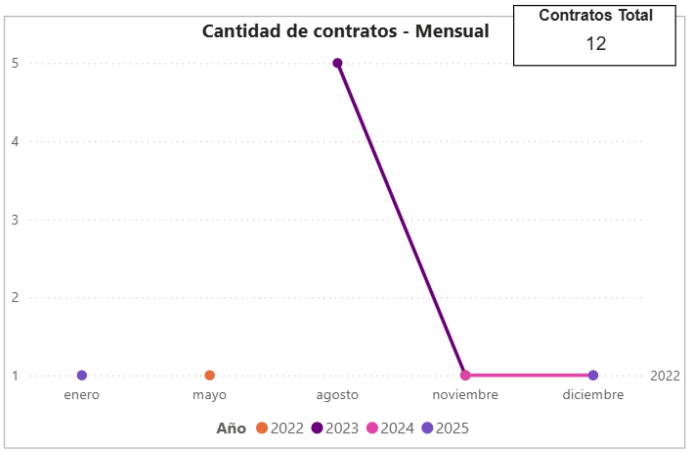
del año. Resalta que en el 2024 se registra un gasto cercano a los 7 mil millones, el mayor registrado en el periodo analizado.

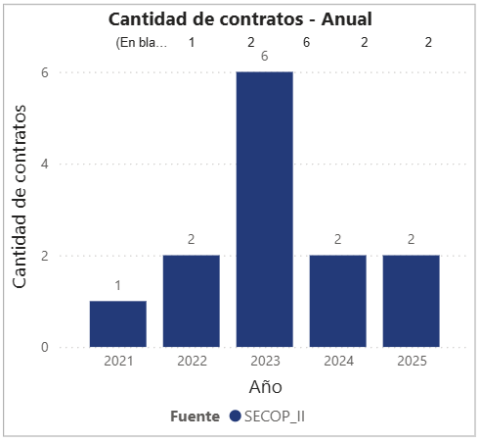




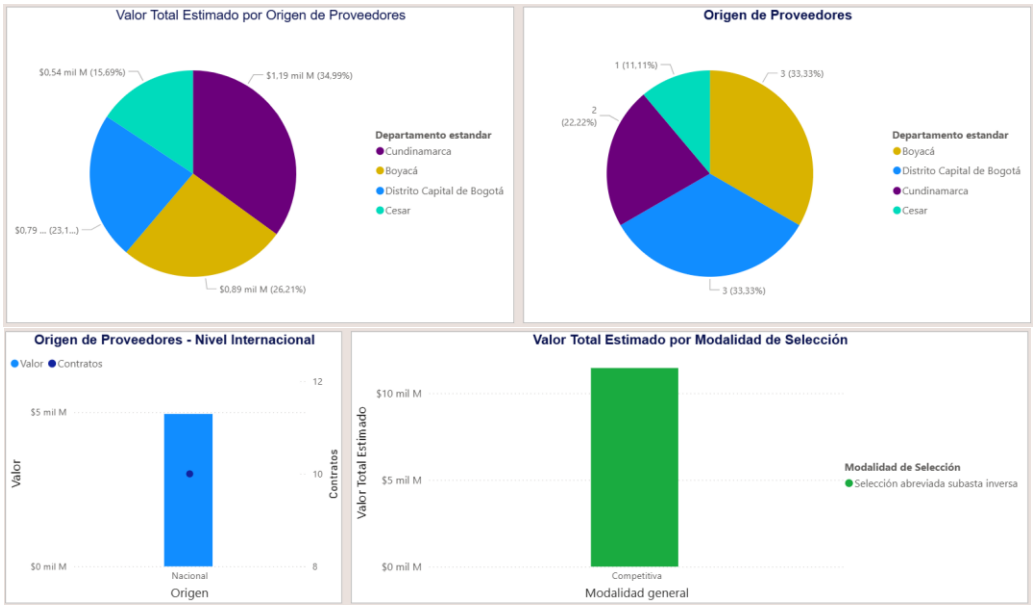
Contratos anuales

De acuerdo al rango seleccionado de años, se observa que se efectuó un total de 12 contratos con estas características, lo cual indica que son necesidades recurrentes de la entidad, ya que el sector agropecuario es de importancia capital para la administración departamental y en cumplimiento con diferentes instrumentos de planificación. En línea con el gasto total, también se observa que, en 2023, en donde también se registra un gasto considerable, se suscribieron 6 contratos, de manera que fue un gasto de cerca de 4 mil millones repartido, pero en 2024, año que registra el mayor gasto total, se distribuye ese gasto en 2 contratos. De forma específica obedece a un contrato de dotación de elementos de protección personal para la Policía Nacional por cerca de 5.200 millones de pesos, que claramente no es un sector vinculado con la agricultura pero que se encuentra agrupada con los ítems del presupuesto que refiere al suministro de overoles y guantes como elementos de protección personal para el manejo de las abejas.



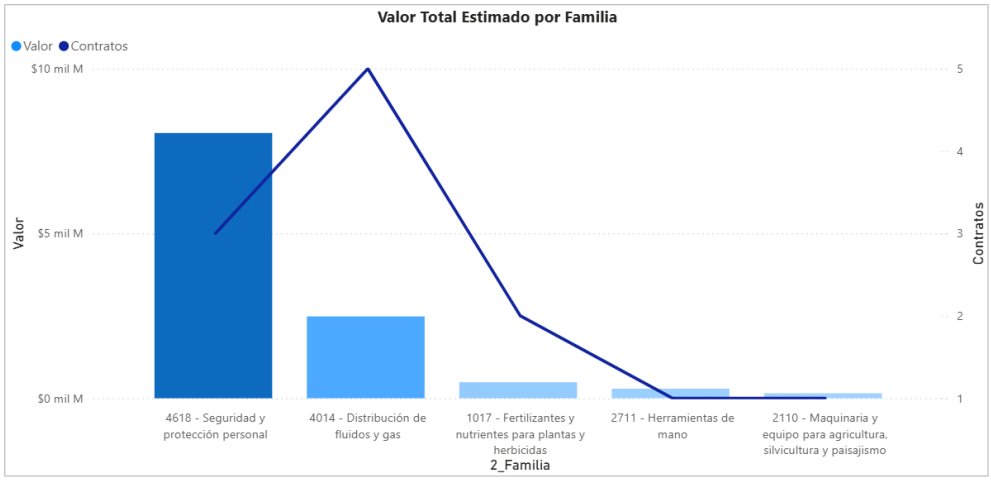


Por parte de los proveedores se observa que su origen predominantemente es de los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, seguidos por Cesar y el distrito capital de Bogotá. La modalidad de selección universal para este tipo de contratos ha sido la Selección abreviada por Subasta inversa.



Valor estimado por familia

Se presentan varias familias de productos para la presente contratación, toda vez que en los proyectos presentados al Fondo Mujer Visionaria no hay restricciones para presentar cualquier tipo de requerimiento que tengan los emprendimientos. Aun así, hay varios códigos para este proceso que no se encontraron dentro de los procesos contratados en el periodo analizado, como lo son aceites naturales, plásticos termoplásticos, equipo para invernadero y tanques para el almacenamiento de agua, entre otros. Nuevamente resalta la familia de Seguridad y protección personal (4618) que se mencionó anteriormente por el tema de dotación de EPP para la Policía Nacional, que no tiene relación con el presente proceso, pero se refleja en el modelo de abastecimiento.



También se observa la familia 4014 referente a la distribución de fluidos y gas por un aproximado de 2,5 mil millones que se conjuga con este proceso por el tema de mangueras para los sistemas de riego. En menor proporción se ubican las familias 1017 – fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas que presenta 2 contratos por 487 millones de pesos aproximadamente, la familia 2711 – herramientas de mano con un contrato por 290 millones de pesos y 2110 – maquinaria y equipo para la agricultura, silvicultura y paisajismo con un contrato por 150 millones de pesos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	2	$6.743.284.207	58,85%				3	$8.047.335.907	70,23%
4014 - Distribución de fluidos y gas							5	$2.482.796.122	21,67%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas				1	$220.621.050	1,93%	2	$487.007.650	4,25%
2711 - Herramientas de mano							1	$290.634.840	2,54%
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo				1	$150.932.900	1,32%	1	$150.932.900	1,32%
Total	**2**	**$6.743.284.207**	**58,85%**	**2**	**$371.553.950**	**3,24%**	**12**	**$11.458.707.419**	**100,00%**

CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Plazo de ejecución
SA-SI-001-2023 Contrato 3175 del 2023	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA QUINTA (5ta) CONVOCATORIA FONDO DE INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN FINCA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 1. Adquisición de sistemas de cosecha de agua y línea de riego; y LOTE 7. Adquisición de maquinaria y equipos de uso agropecuario.	$535.242.647,80	3 meses y 26 días
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4297687&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					

SA-SI-GB-006-2022 Contrato 3392 del 2022	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO INSUMOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA FONDO FINCA 2020 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$266.386.600,00	10 días
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3375571&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SA-SI-GB-03-2021 Contrato 2237 del 2024	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA AGRICULTURA FAMILIAR A TRAVÉS DEL USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO EN COMUNIDADES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$266.009.280,00	2 meses
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2039081&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SA-SI-GB-22-2021 Contrato 1857 del 2022	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA PROTECCIÓN ADECUADA DE LOS SUELOS CULTIVABLES, DE LAS ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A GUARDIANAS DE LOS PÁRAMOS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$290.634.840,00	1 mes y 20 días
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2866701&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SA-SI-GB-012-2024 Contrato 185/2025	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOYACA NOS ALIMENTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$220.621.009,73	20 días
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7161013&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					

Fuente SECOP I Y II

PROCESOS DE CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES

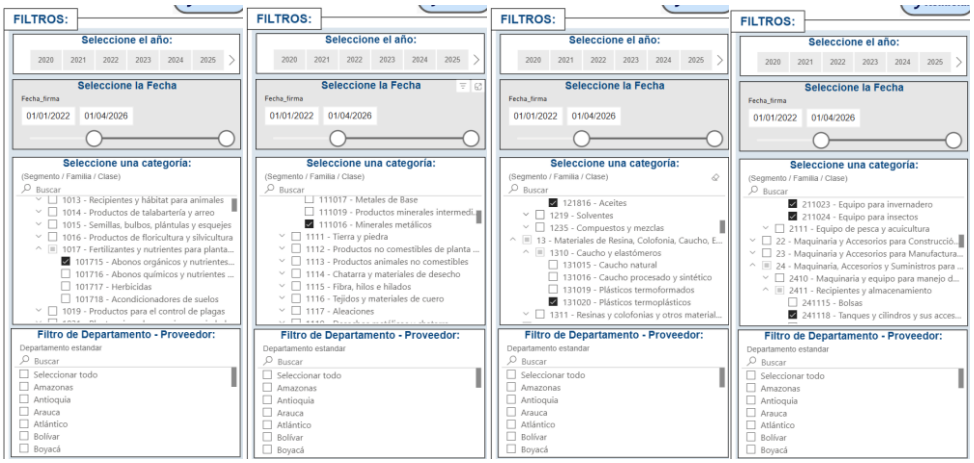
Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Plazo de ejecución
SASI-ATL-CIA-005-2023 CO1-PCCNTR-5230872-2023	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicad o y celebrado	SENA - CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION REGIONAL ATLANTICO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN SENA EMPRENDE RURAL PARA LOS PROGRAMAS DE TURISMO, APÍCOLA, PISCÍCOLA, FRUVER, CÁRNICOS, LÁCTEOS, CONFITERÍA, GASTRONOMÍA, ARTESANÍA, PECUARIO, AGRÍCOLA Y CAMPESINA, IMPARTIDOS POR EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2023	$207.700.00000	4 meses y 20 días
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4647444&isFromPublicArea=Tru					

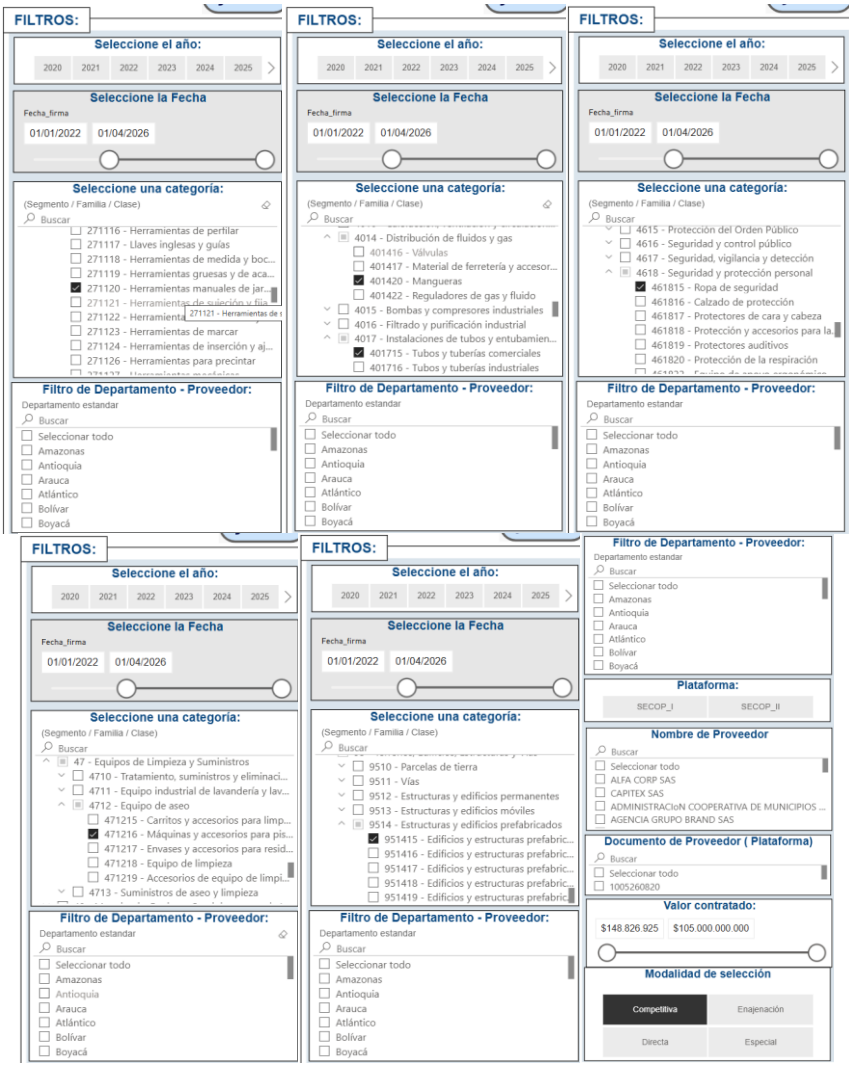
	e&isModal=true&asPopupView=true					
JBB-SA-SI-016-2023 JBB-CTO-1101-2023	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicad o y celebrado	EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	$332.662.500,50	1 año
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4943829&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SADR-SASI-002-2022 CO1.PCCNTR.3949399	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicad o y celebrado	Departamento de Cundinamarca	Suministro de bienes y elementos para fortalecer proyectos productivos de población víctima del conflicto armado y entornos de desarrollo rural agropecuario	$1.475.988.063,00	3 meses y 25 días
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3136564&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					

Fuente SECOP I Y II

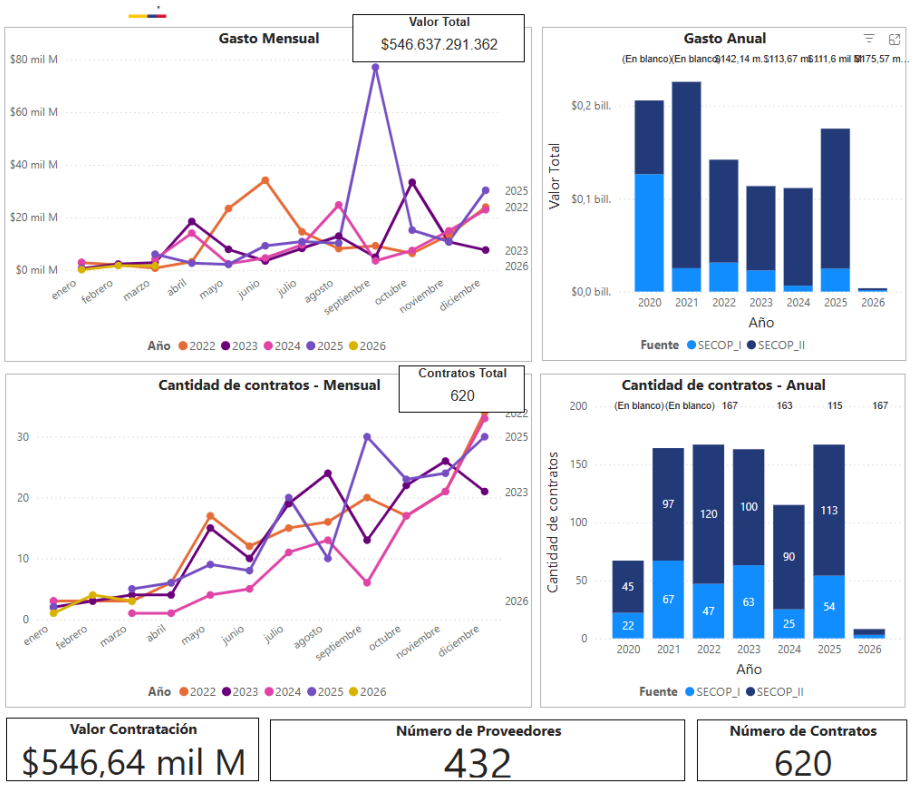
5.3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y lo posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer esta necesidad. Con esta información, aunada a los aspectos generales del mercado, la sectorial tendrá la información consolidada que le servirá para definir sus requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación. Inicialmente se aplicaron los filtros referentes a la misma temporalidad del análisis de la demanda, es decir, desde el 1 de enero del 2020 hasta la fecha de presentación de los presentes estudios, los filtros referentes a los códigos UNSPSC del presente proceso, se excluye el valor de la mínima cuantía y se selecciona la modalidad competitiva.

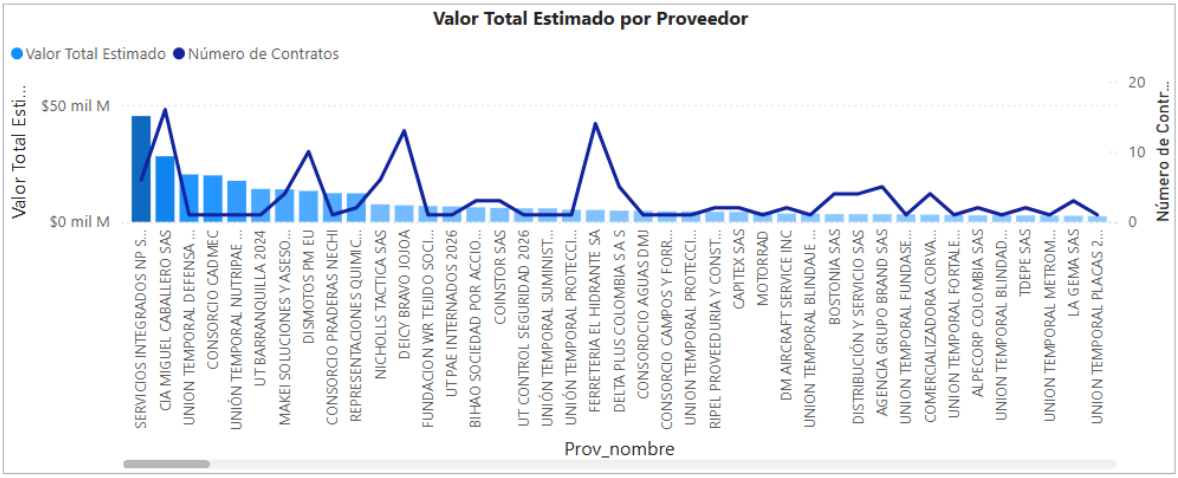




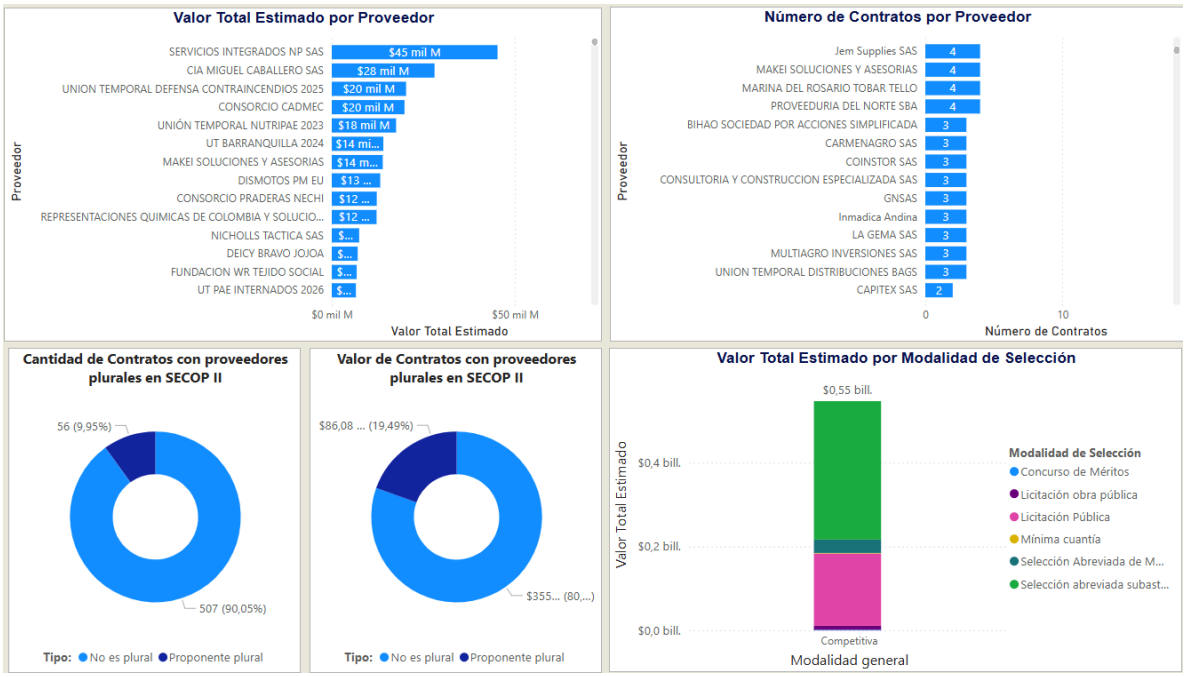
Así las cosas, evidenciamos que entre 2022 y 2025 se han presentado en total 620 procesos de contratación de los códigos indicados en la totalidad del territorio nacional, por un valor total cercano a los 546,6 mil millones de pesos. El comportamiento de la contratación no presenta una tendencia específica, sin embargo, si hay una mayor contratación hacia el final de cada vigencia, también se observa que en el año 2025 se presentó el mayor número de contratos con estas características con 167 procesos. De la misma forma, se observa una alta pluralidad de proveedores siendo de 432.



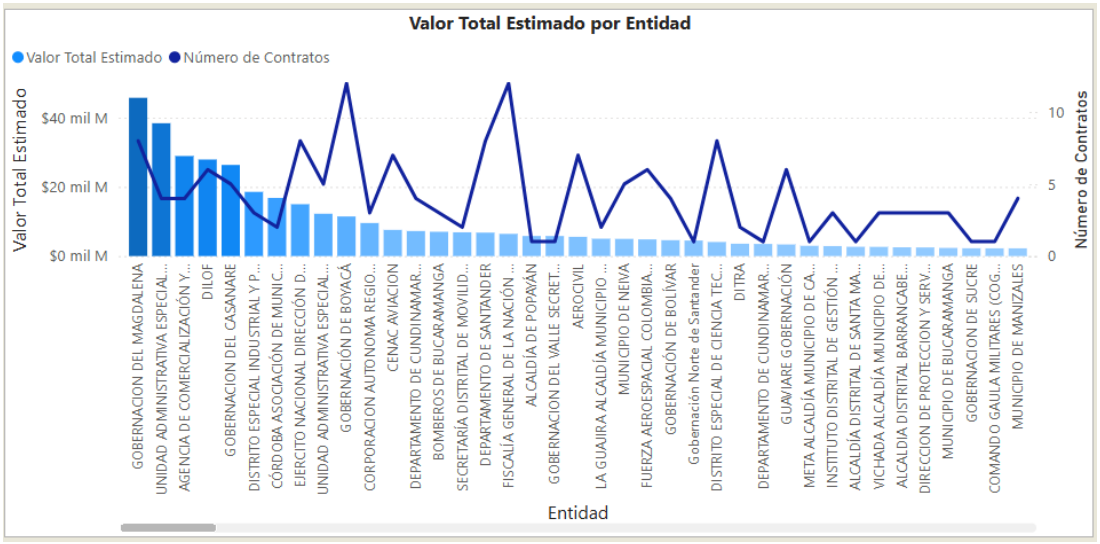
Por otra parte, se tiene que el proveedor con mayor valor de contratación es SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS con 45 mil millones de pesos, seguido por CIA MIGUEL CABALLERO SAS con 28 mil y UNIÓN TEMPORAL DEFENSA CONTRA INCENDIOS 2025 con 20 mil millones de pesos. Las empresas con mayor número de contratos son JEM SUPPLIES SAS con 4 contratos, al igual que MAKEI SOLUCIONES Y ASESORÍAS, MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO y PROVEEDURIA DEL NORTE SBA.



Por último, se observa que la modalidad de selección predominante, como en este caso, es la selección abreviada por subasta inversa, seguida por la licitación pública, en ambos casos de forma competitiva para los oferentes.



Por otra parte, se puede observar que las entidades con mayor contratación a nivel nacional para este tipo de bienes es la Gobernación del Magdalena, la UAE DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS y la Agencia de comercialización y de competitividad para el desarrollo regional ACODER, con proceso de contratación entre 30 mil y 45 mil millones de pesos.



Encontramos que entre los años 2022 y 2025 los códigos de mayor contratación fueron el 4618 – Seguridad y protección personal con 259 procesos, 2711 – herramientas de mano con 177 procesos, 1017-fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas con 69 contratos y 4017- instalación de tubos y entubamientos con 35 procesos. El código 1017 a su vez presenta una contratación aproximada de 56 mil millones de pesos para el periodo analizado.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	os	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	24	$18.957.206.573	3,47%	3	$1.069.815.800	0,20%	69	$56.018.786.126	10,25%
1218 - Ceras y aceites	8	$3.402.746.998	0,62%				23	$10.156.762.690	1,86%
1310 - Caucho y elastómeros	2	$974.160.000	0,18%				9	$5.481.767.866	1,00%
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	6	$1.766.952.331	0,32%				14	$23.245.020.563	4,25%
2411 - Recipientes y almacenamiento	18	$15.885.188.614	2,91%	1	$651.591.666	0,12%	55	$63.432.889.662	11,60%
2711 - Herramientas de mano	18	$9.935.321.731	1,82%	2	$650.048.082	0,12%	77	$31.965.985.036	5,85%
4014 - Distribución de fluidos y gas	2	$1.061.069.295	0,19%				35	$19.819.284.974	3,63%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	13	$4.612.942.524	0,84%	2	$1.289.428.500	0,24%	61	$20.821.233.142	3,81%
4618 - Seguridad y protección personal	72	$102.672.230.668	18,78%				259	$259.950.791.047	47,55%
4712 - Equipo de aseo	2	$9.684.651.322	1,77%				10	$46.847.012.235	8,57%
9514 - Estructuras y edificios prefabricados	2	$6.616.807.072	1,21%				8	$8.897.758.021	1,63%
Total	**67**	**$175.569.277.128**	**32,12%**	**8**	**$3.660.884.048**	**0,67%**	**620**	**$546.637.291.362**	**100,00%**

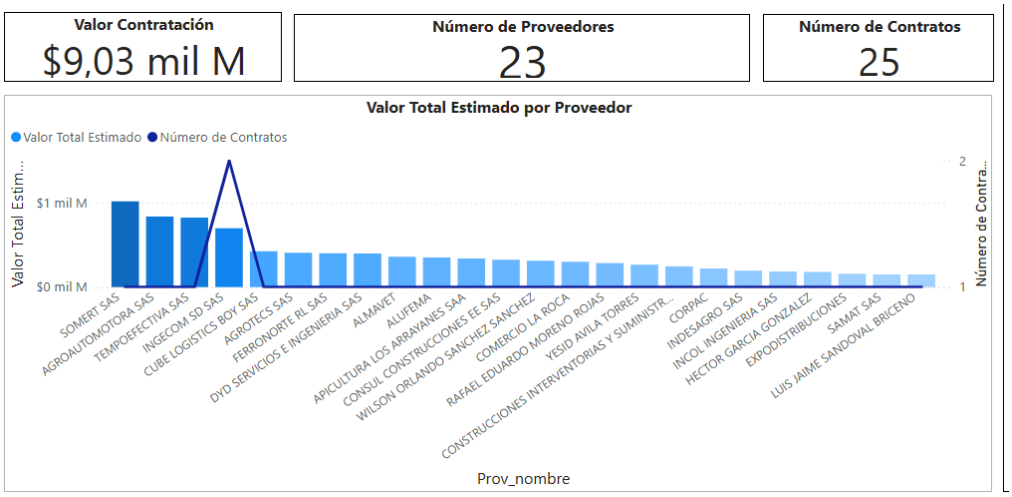
Se realizó el ejercicio de filtrar por el departamento de origen de los proveedores indicando Boyacá y se tiene que se han suscrito 25 contratos en el periodo seleccionado, de los cuales 5 han sido para el código 417 – instalación de tubos y entubamientos y 5 procesos también para el código 1017- fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas por 1016 millones de pesos. Dos contratos se han adjudicado para el código 2110 – maquinaria y equipo para la agricultura, silvicultura y paisajismo por valor aproximado de 584 millones.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$9,03 mil M	23	25

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	1	$195.052.385	2,16%	2	$405.572.850	4,49%	5	$1.016.991.835	11,26%
1218 - Ceras y aceites							1	$1.017.410.558	11,26%
1310 - Caucho y elastómeros				1	$824.160.000	9,13%	2	$981.660.000	10,87%
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo				1	$245.708.000	2,72%	2	$584.858.702	6,48%
2411 - Recipientes y almacenamiento				1	$398.551.125	4,41%	3	$1.112.643.236	12,32%
2711 - Herramientas de mano	1	$359.821.913	3,98%				3	$964.797.284	10,68%
4014 - Distribución de fluidos y gas				1	$837.456.295	9,27%	2	$1.244.495.295	13,78%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos							5	$1.456.932.622	16,13%
4618 - Seguridad y protección personal				2	$651.934.310	7,22%	2	$651.934.310	7,22%
Total	**2**	**$554.874.298**	**6,14%**	**8**	**$3.363.382.580**	**37,24%**	**25**	**$9.031.723.842**	**100,00%**

Los mayores proveedores de este tipo de bienes en el departamento de Boyacá para el periodo analizado son SOMERT SAS e AGROAUTOMOTORA SAS y TEMPOEFECTIVA SAS, con un valor total de contratos entre 800 y 1000 millones de pesos.



5.3.3. PROVEEDORES

En cuanto a los proveedores, la plataforma indica que para los 40 contratos se identifican 34 proveedores, es decir que hay pluralidad en las adjudicaciones.

5.4. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación e identificar posibles proveedores. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Posibles Proveedores

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD
901241313	AGRANZA ZOMAC S.A.S	4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4659-Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 3312-Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
900833672	AGROFACIL S.A.S.	4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4773-Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados 0161-Actividades de apoyo a la agricultura
900606950	AGROFERTILIZANTES & CAFE SAS	4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4923-Transporte de carga por carretera
8903183	AGROFORESTAL DE COLOMBIA SAS	4774-Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados 4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 3312-Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

63		
900785894	AGROMAQUINARIA LOS ANDES S.A.S.	4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4645-Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
16480494	VILLAQUIRAN PAZ JOSE DAVID	4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4659-Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 3600-Captación, tratamiento y distribución de agua
813002096	AGROMARK S.A.	4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 5210-Almacenamiento y depósito
901105156	GRUPO REFRIPOLAR S.A.S	3312-Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 4659-Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900535631	GREENFIELD SOLUTIONS S.A.S.	4659-Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901080075	AM AGROINDUSTRIAS S.A.S	4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios

5.5. IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORES

Teniendo en cuenta la revisión general del mercado colombiano a través de la información reportada en el SECOP II, sobre el sector, se encontraron las empresas que se relacionan a continuación pueden ser proveedoras del presente proceso:

N°	ITEM	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
1	ADRIÁN CÁRDENAS MEDINA	74082095-1	Sogamoso	4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4923-Transporte de carga por carretera 4530-Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 4771-Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
2	SERVIMEZCLAS CENTER S.A.S	900225782 - 2	Chiquinquirá	4752-Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 4649-Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y

				materiales de fontanería y calefacción
3	CHAPARRO PÉREZ	9532677	Sogamoso	4752-Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 4754-Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados 4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4923-Transporte de carga por carretera
4	FABIO NELSON FARFÁN CORZO	7128387	Tunja	4742-Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados 4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4644-Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico 4659-Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
5	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS	901620985	Chiquinquirá	4752-Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 0220-Extracción de madera 4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4732-Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

5.6. ANÁLISIS DE COSTOS

ESTIMACIÓN DE COSTOS

Para la definición estimada del contrato la Gobernación de Boyacá solicitó cotizaciones a empresas del mercado identificadas en el análisis del sector que están en capacidad de suministrar los bienes del objeto contractual del proceso.

La fuente de referencia para la definición de precios del proyecto ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES RURALES A TRAVÉS DEL APOYO A PROYECTOS AGROECOLÓGICOS EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**.** Con Certificación Banco de Proyectos N° 202500000038425 fue la Cotización de las siguientes empresas:

Cotización 1: Empresa CORPAC, NIT 900596287-9
Cotización 2: Apicultura Los Arrayanes NIT. 900372499-1
Cotización 3: Empresa Agrotecs NIT. 900201543-5
Cotización 4: Empresa Dagrow NIT. 900942965-9

Cotización 5: Empresa SANTOR NIT. 901524454-8
Cotización 6: Empresa APIC.COM NIT.901.689.997-3
Cotización 7: Empresa Hidroboy NIT 900.572.294-7
Cotización 8: Empresa HUNIMAR SAS NIT. NIT: 8918004981

Dichas cotizaciones obran sobre el total de los ítems del proyecto, discriminado de la siguiente manera:

Lote 1: Reducir los costos de adquisición de insumos y tecnologías agroecológicas para mujeres rurales productoras.

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR 1 CORPAC	VALOR 2 LOS ARRAYANES	VALOR 3 AGROTECS	VALOR 5 SANTOR	VALOR 6 APIC.COM	PROMEDIO DE VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Colmena de material con alza profunda (sin abejas) fondo o piquera, cámara de cría y alza de producción, cuadros con cera estampada, tapa interior, techo metálico y recolector de polen	Unidad	20	$616.548,00		$601.750,00	$766.118,00	$530.000,00	$628.604,00	$12.572.080,00
2	Centrifuga en acero inoxidable de 4 cuadros, soporte metálico y llave para descarga de la miel	Unidad	1	$ 4.111.275,00		$2.827.500,00		$2.700.000,00	$3.212.925,00	$3.212.925,00
3	Porta núcleos de cinco cuadros	Unidad	10	$109.634,00			$150.487,00	$70.000,00	$110.040,33	$1.100.403,33
4	Overol o enterizo de protección apícola, con careta reforzada	Unidad	5	$303.308,00		$239.250,00	$328.336,00	$202.000,00	$268.223,50	$1.341.117,50
5	Par de Guantes de protección apícola	Unidad	5	$81.369,82			$95.765,00	$43.000,00	$73.378,27	$366.891,37
6	Envase tipo Cuñetes tipo alimento de 20 litros	Unidad	10	$64.095,78		$50.750,00	$95.765,00	$49.980,00	$65.147,70	$651.476,95
7	Mesón acero inoxidable para alimentos, dimensiones de al menos 120x60x80 cm (largo/ancho/alto)	Unidad	1		$2.800.000,00	$2.175.000,00	$2.462.521,00	$2.261.000,00	$2.424.630,25	$2.424.630,25
8	Batea desoperculadora en acero inoxidable, grado alimentario para 12 cuadros	Unidad	1	$4.309.986,63	$2.870.000,00	$3.625.000,00	$3.093.200,32		$3.474.546,74	$3.474.546,74
9	Cerificador solar en madera	Unidad	1	$ 861.997,33			$684.034,00	$473.000,00	$673.010,44	$673.010,44
10	Horno deshidratador eléctrico en acero inoxidable con capacidad de 16- 20 kilos de polen con 10 bandejas como mínimo	Unidad	1	$18.420.000,00		$12.325.000,00			$15.372.500,00	$15.372.500,00
11	Colmena completa: base o piquera, cámara de cría con 10 cuadros, tapa interna y techo metálico.	Unidad	35	$362.136,00	$280.000,00	$268.250,00			$303.462,00	$10.621.170,00
12	Soporte metálico en ángulo para colmena individual	Unidad	35	$117.465,00	$75.000,00		$123.126,00		$105.197,00	$3.681.895,00
13	Ahumador mediano en acero inoxidable con malla de protección.	Unidad	6	$215.352,50	$180.000,00	$205.900,00		$139.000,00	$185.063,13	$1.110.378,75
14	Overol enterizo con careta tipo americano con careta reforzada, drill grueso súper 8.	Unidad	20	$360.936,52		$239.250,00			$300.093,26	$6.001.865,20
15	Par de Guantes en cuero manga larga en drill	Unidad	20	$81.369,82				$43.000,00	$62.184,91	$1.243.698,20
16	Palanca espátula en acero inoxidable	Unidad	6	$62.845,69		$60.900,00			$61.872,84	$371.237,06
17	Tenedor desoperculador plástico y dientes en acero	Unidad	6	$37.054,00	$48.000,00	$56.550,00			$47.201,33	$283.208,00
18	Excluidor de reina plástico para colmena estándar tipo lansgtroth	Unidad	50	$43.070,50		$36.250,00			$39.660,25	$1.983.012,50

19	Centrifuga de 6 cuadros en acero inoxidable con motor y variador	Unidad	1	$14.683.125,00	$8.800.000,00			$10.100.000,00	$11.194.375,00	$11.194.375,00
20	Cuchillo desoperculador en acero, hoja de 28 cm	Unidad	4	$68.569,00	$50.000,00	$65.250,00			$ 61.273,00	$245.092,00
21	Batea desoperculadora en acero inoxidable AISI 304 grado alimentario para 12 cuadros	Unidad	1	$4.309.986,63	$3.000.000,00	$3.625.000,00	$3.009.748,00		$3.486.183,66	$3.486.183,66
22	Caldera triple filtro para miel, en acero inoxidable grado alimentario, capacidad mínima 300 kilos de miel con sistema a gas. Tanque decantador triple filtro para miel, en acero inoxidable grado alimentario, 304 calibre 14 o 1.9mm con capacidad máxima 300 kilos de miel.	Unidad	1	$7.600.000,00			$9.576.471,00		$8.588.235,50	$8.588.235,50
23	Envase tipo cuñete, cuñete de 20 litros grado alimentario	Unidad	20	$64.095,78	$47.600,00	$50.750,00		$49.980,00	$53.106,45	$1.062.128,90
24	Carpa de extracción de miel movil	Unidad	2	$815.402,88		$507.500,00			$661.451,44	$1.322.902,88
VALOR TOTAL DEL LOTE 1										**$92.384.964,21**

Lote 2: Incrementar la infraestructura productiva agropecuaria para la transición a sistemas agroecológicos sostenibles:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR 1 CORPAC	VALOR 4 DAGROW	VALOR 5 SANTOR	VALOR 7 HIDROBOY	VALOR 8 HUNIMAR SAS	PROMEDIO DE VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	GUADAÑADORA 2HP A 6500 RPM Motor de 43 cc con maximo 2 hp de potencia, tanque de combustible de maximo de 1.2 L para jornadas de trabajo prolongadas. Con Sistema de corte doble con disco de 3 puntas de 25.5 cm para vegetación leñosa y carrete de nailon para pasto. Manillar abierto que permite un control amplio sobre la trayectoria de corte.	Unidad	20	$1.428.000,00	$936.000,00				$1.182.000,00	$23.640.000,00
2	SULFATO DE COBRE	Kilogramo	80	$44.458,40	$39.000,00			$35.045,50	$39.501,30	$3.160.104,00
3	BORAX	Kilogramo	60	$15.113,00	$12.350,00			$8.898,82	$12.120,61	$727.236,40
4	LEONARDITAS	Kilogramo	1000	$9.975,00	$9.000,00			$4.160,00	$7.711,67	$7.711.666,67
5	DIATOMEAS	Kilogramo	210		$12.000,00			$5.616,00	$8.808,00	$1.849.680,00
6	MICORRIZAS	Kilogramo	500		$3.400,00			$3.488,00	$3.444,00	$1.722.000,00

7	ACEITE VEGETAL	Litro	100	$9.520,00				$11.764,34	$10.642,17	$1.064.217,00
8	REPILA DE ARROZ	Kilogramo	200	$2.520,00				$4.862,34	$3.691,17	$738.234,00
9	TANQUES IBCS O ISOCONTENEDOR DE 1000 LTS	Unidad	5	$2.909.312,00	$1.950.000,00				$2.429.656,00	$12.148.280,00
10	CANECAS 55 GALONES TAPA ROSCA (200 LTS)	Unidad	20	$340.935,00	$218.400,00				$279.667,50	$5.593.350,00
11	CANECAS 30 GALONES TAPA ROSCA (120LTS)	Unidad	10	$193.196,50	$149.500,00				$171.348,25	$1.713.482,50
12	ELECTROBOMBA DE 1 HP con capacidad de succión de hasta 8 metros y una altura máxima de elevación de 30 metros; Con un caudal máximo de 40 litros por minuto y un diámetro de succión y descarga de 1 pulgada.	Unidad	1	$654.500,00	$1.110.200,00				$882.350,00	$882.350,00
13	Tubería Galvanizada de 1" x 3 metros	Unidad	91			$123.727,87	$70.000,00		$96.863,94	$8.814.618,09
14	Arcos en Tubería Galvanizada de 1"	Unidad	91	$119.000,00		$113.960,35	$200.000,00		$144.320,12	$13.133.130,62
15	Plástico Calibre N°7 de 5 metros de ancho por 6 metros de largo	Unidad	13	$130.900,00			$100.000,00		$115.450,00	$1.500.850,00
16	Plástico calibre N°6 de 1 metro de ancho x 15 metros de largo	Unidad	13	$59.500,00			$75.000,00		$67.250,00	$874.250,00
17	Antitrips de 2.5 m x 15 m de largo	Unidad	13	$202.300,00		$260.480,29	$300.000,00		$254.260,10	$3.305.381,26
18	Carevacas en tubería galvanizada de 3/4" para canales	Unidad	26	$130.900,00		$113.960,35			$122.430,18	$3.183.184,55
19	Estante en Tubería Galvanizada de 1/2" con capacidad para 24 bandejas de 60 x 80 cm	Unidad	13	$2.186.517,90		$1.139.599,93			$1.663.058,92	$21.619.765,90
20	Bandejas acanaladas para forraje de 60 x 80 cm	Unidad	260	$33.320,00			$35.000,00		$34.160,00	$8.881.600,00
21	Electrobomba de 0.5 hp de potencia con capacidad de succión de 6 metros y altura máxima de empuje de 35 metros, caudal máximo no inferior a 30 litros diámetro de succión de 1 pulgada.	Unidad	13	$946.288,00		$1.367.519,44			$1.156.903,72	$15.039.748,36
22	Tanque plástico para almacenamiento de agua de 500 Litros	Unidad	13	$831.215,00		$1.367.519,44			$1.099.367,22	$14.291.773,86
23	Rollo de Manguera de 1/2" por 100 mts con aspersores	Unidad	13	$317.730,00		$423.279,43			$370.504,72	$4.816.561,30
									TOTAL LOTE 2	$156.411.464,49

Fuente Cotizaciones, Análisis de precios

NOTA 1: El presente presupuesto se determina sacando el promedio de dos (2) o tres (3) cotizaciones, por cada uno de los componentes incluidos.
NOTA 2: Los ítems señalados en el presupuesto, deben cumplir con las características expuestas en el numeral de Especificaciones técnicas del presente estudio previo.
NOTA 3: Algunos valores reflejados en las cotizaciones no fueron tenidos en cuenta para la estimación de costos reflejada en las anteriores tablas, toda vez que presentaban una mayor variación estándar respecto del promedio.

PRESUPUESTO: Del anterior estudio realizado en ocasión a la necesidad presentada por la Secretaría de Agricultura para el proyecto "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES RURALES A TRAVÉS DEL APOYO A PROYECTOS AGROECOLÓGICOS EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" con Certificación Banco de Proyectos N° 202500000038425 se tiene que el presupuesto es de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO COMA SETENTA ($248.796.428,70) PESOS M/CTE, todos los ítems incluido IVA y el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y departamental que haya lugar.

Se precisa, que frente al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; "según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo "**estimada**" o "**aproximada**", **sin fuerza vinculante**, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual*", así mismo, "El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la "estimación" de la cláusula del precio** " (Negrita fuera de texto).

*Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1121 del 26 de agosto de 1998, Consejero Ponente: Dr. César Hoyos Salazar.
**Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1439, 18 de julio 2002; Consejero Ponente: Dra. Susana Montes.

5.7. INDICADORES FINANCIEROS

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la

información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

El Departamento de Boyacá solo considera admisibles las propuestas en las que el proponente cumpla con los índices de acuerdo a la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de Junio de 2019, nos permite tener como referencia los indicadores financieros los máximos y mínimos exigidos, así mismo se realizó el análisis de capital de trabajo de las empresas que pueden ser proveedoras del presente proceso y compararlo con el nivel de endeudamiento, quedando de la siguiente manera los indicadores de la capacidad financiera.

Los indicadores de la capacidad financieros son:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,61
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,5

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad la capacidad financiera (liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses) de acuerdo al manual de Colombia compra eficiente se utilizará la presente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 1\ del\ inidcador\ \ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 2\ del\ inidcador\ \ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Gobernación de Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

INDICADOR DE LIQUIDEZ (IL): Mayor o igual a 1,4.

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Se determina la liquidez:

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente
En el caso de consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Liquidez del proponente se obtiene así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 1\ del\ inidcador\ \ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 2\ del\ inidcador\ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

En caso de consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del proponente se obtiene sumando los resultados del multiplicar el indicador de endeudamiento por cada uno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO (IE): Menor o igual a 0,61.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se determina el porcentaje de endeudamiento así:
IE = Pasivo Total / Activo Total

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento se obtiene así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 1\ del\ inidcador\ \ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 2\ del\ inidcador\ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

En caso de consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del proponente se obtiene sumando los resultados del multiplicar el indicador de endeudamiento por cada uno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI): Mayor o igual a 0,5.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se determina así la RCI: RCI= Utilidad operacional / Gastos de Interés.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 1\ del\ inidcador\ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 2\ del\ inidcador\ \ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene sumando los resultados de multiplicar la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por lo tanto para el presente proceso de contratación la entidad ha estimado adecuar los índices como requisitos habilitantes, debido a que la forma de pago será sin anticipo, lo que demanda que los posibles proponentes cuenten con liquidez suficiente para afrontar la ejecución de la prestación del servicio.

Así las cosas, se determina, con fundamento - Capacidad en la información consultada de la demanda del Estado en los procesos con objetos similares y con fundamento en los lineamientos del Manual para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra Eficiente que, en materia financiera y organizacional, serán los siguientes:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

El departamento de Boyacá sólo considera admisibles las propuestas en la que el proponente cumpla con índices de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

En caso de consorcio o Unión Temporal se verificará este requisito de conformidad con los lineamientos del Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RPAT): Mayor o igual a 0,11.

Utilidad Operacional sobre el patrimonio RPAT = Utilidad Operacional / Patrimonio
Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, la Rentabilidad del Patrimonio se determina así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 1\ del\ inidcador\ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 2\ del\ inidcador\ \ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA): Mayor o igual a 0,05
Utilidad Operacional sobre Activó Total RA = Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, la Rentabilidad del Activo se determina así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 1\ del\ inidcador\ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 2\ del\ inidcador\ \ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

5.8. ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS

El marco regulatorio y normativo constituye un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, normas y reglamentos que proveen un marco de actuación y reglas de juego para el desarrollo de la actividad.

De acuerdo con lo anterior y por tratarse de un componente considerado como fundamental para la contextualización del sector de la agricultura, se optó por abordar este marco a través del desarrollo de los dos grandes ítems, por un lado, Leyes, decretos y resoluciones y, por otro lado, normas técnicas aplicables al sector agricultura.

LEY/DECRETO/ RESOLUCIÓN	OBJETO
Ley 29 de 1990	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias.
Ley 70 de 1993	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.
Ley 101 de 1993	Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
Ley 139 de 1994	Por la cual se crea el certificado de incentivo forestal y se dictan otras disposiciones.
Ley 160 de 1994	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.
Ley 605 de 2000	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de administrador en desarrollo agroindustrial.
Ley 607 de 2000	Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
Ley 731 de 2002	Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
Ley 811 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.

Ley 1066 de 2006	Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.
Ley 1114 de 2006	Por la cual se modifica la Ley 546 de 1999, el numeral 7 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 973 de 2005 y se destinan recursos para la vivienda de interés social.
Ley 1133 de 2007	Por medio de la cual se crea e implementa el programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 1731 de 2014	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA)

5.9. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano. Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.
A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.BOYACÁ.gov.co/datosabiertos/
Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
https://www.BOYACÁ.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP I:
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano):
https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-
Consulte café en Datos Abiertos
https://www.datos.gov.co/browse?q=Caf%C3%A9&sortBy=relevance&page=1&pageSize=20

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

El presente proceso se realiza de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.2.4.1. Reglas generales de la subasta inversa y el Artículo 2.2.1.2.2.4.2. Procedimiento de la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de subasta inversa será el menor precio ofertado en puja descendente, garantizando que se cumplan las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en la invitación. La Entidad Estatal debe verificar que la oferta con el menor valor resultante de la subasta cumpla integralmente con los requisitos establecidos. Si la oferta con el menor precio no cumple, la entidad verificará la siguiente mejor oferta, y así sucesivamente, hasta determinar la adjudicación.

Este procedimiento se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la subasta inversa como modalidad de selección objetiva, y en concordancia con las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, se recomienda a los oferentes acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, habilitantes y de experiencia solicitadas, con el fin de garantizar la transparencia, la economía y la selección objetiva en el marco del presente proceso contractual.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo al numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objetó de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN PARA HABILITACIÓN	CONCEPTO
Verificación de Requisitos Jurídicos	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación de Requisitos Técnicos	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación de Requisitos Financieros y de Organización	CUMPLE/NO CUMPLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedida por la Cámara de Comercio son los siguientes:

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por el término de la vigencia del contrato y un a lo más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica de los oferentes, éste deberá anexar a su propuesta documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar legalmente conferido, con expresas facultades para el efecto.

6.1.1.2 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además, en donde se acredite debidamente renovado y sus actividades deben ser de la misma naturaleza del objeto del presente contrato. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.1.3. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y vigente y servirá como base para verificar la siguiente información:

• De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• El objeto social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus

facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.1.4 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato de que le sea adjudicado.

6.1.1.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a la fecha. Adicionalmente,

deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
• El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
• Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
• El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
• Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
• La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.1.1.6 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

6.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (vigente). El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

• En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

• En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente). El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
• En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
• En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.9 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.
• No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: • Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
• En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
• En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
6.1.1.10 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.
• En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6.1.1.11 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Departamento de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

6.1.1.12 ACREDITACIÓN COMO MIPYME. (ESTE NUMERAL APLICA, EN EL EVENTO QUE SE HAYA PUBLICADO ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LIMITA A MIPYME).

6.1.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (15%) del presupuesto oficial, del presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: CIENTO VEINTE (120) DIAS
VALOR ASEGURADO: Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a amplia el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
Para el caso de PcD, atendiendo lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, el valor asegurado será del diez (10%) del valor del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a amplia el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

ASEGURADO: Departamento de Boyacá.
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-GB-xxx-2026 que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES RURALES A TRAVÉS DEL APOYO A PROYECTOS AGROECOLÓGICOS EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o

cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e. El haber manifestado se Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.1.1.14 ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007, y respecto a las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, con índices financieros.

6.1.1.15 MANIFESTACIONES DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El oferente(s) no se debe(n) encontrar

incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la Presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.1.16. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: "El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección".

6.1.1.17. CERTIFICADO SARLAFT. El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. (Según formato anexo).

6.1.1.18. ACREDITACIÓN DEL SG-SST: Todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

1.Certificación expedida por la ARL: Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.
Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
2. Estructuras plurales: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o promedio de puntajes.
3. Personas naturales:

- Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST.

- Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

APLICACIÓN DIFERENCIAL SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA: En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación de las empresas en micro, pequeñas, medianas y grandes, de acuerdo con sus ingresos por actividades ordinarias, la implementación del SG-SST deberá observar criterios de proporcionalidad y razonabilidad, sin detrimento del cumplimiento de los estándares mínimos obligatorios.

En ese sentido:

1. Empresas micro y pequeñas: Deberán implementar el SG-SST conforme a los estándares mínimos aplicables según el número de trabajadores y nivel de riesgo, pudiendo adoptar esquemas simplificados de gestión, en los términos previstos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.
2. Empresas medianas: Deberán acreditar un nivel de implementación estructurado del SG-SST, que incluya las fases de planificación, ejecución, verificación y mejora continua, con la correspondiente evidencia documental.
3. Empresas grandes: Deberán demostrar la implementación integral del SG-SST, incluyendo su documentación, medición, evaluación y mejora continua, conforme a la totalidad de los estándares mínimos exigibles.

Parágrafo: En aplicación del principio de selección objetiva y de conformidad con la normativa vigente, el cumplimiento diferencial según el tamaño de la empresa no exonera a ningún proponente de acreditar un nivel mínimo de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) en la evaluación de estándares mínimos del SG-SST, como requisito habilitante dentro del proceso contractual.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA PARA LA ACREDITACIÓN DEL SG-SST:

Para efectos de habilitación, el proponente deberá allegar:

1. Certificación de la ARL o autoevaluación del SG-SST con puntaje superior al 85%.
Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
2. Copia de la licencia vigente del profesional responsable del SG-SST.
3. Declaración sobre subcontratación y compromiso de cumplimiento de la normatividad en materia de SST, bajo el principio de responsabilidad solidaria.

6.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO.

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes, a partir el cual se hará la evaluación financiera de las propuestas, expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de condiciones; en tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.
Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el referido Certificado de Registro único de Proponentes vigente, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de condiciones.

6.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Como quiera que el presente contrato se adelantara por lotes, se requiere que el oferente, en su propuesta, discrimine e identifique sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total para cada lote, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.6 del presente documento, al igual que debe anexar las fichas técnicas del producto a ofertar en caso de que aplique, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.

Las fichas técnicas deben ser presentadas para todos los ítems lote 1 y para los siguientes ítems del lote 2:

- GUADAÑADORA 2HP A 6500 RPM
- TANQUES IBCS O ISOCONTENEDOR DE 1000 LTS
- CANECAS 55 GALONES TAPA ROSCA (200 LTS)
- CANECAS 30 GALONES TAPA ROSCA (120LTS)
- ELECTROBOMBA DE 1 HP
- ESTANTE EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 1/2” CON CAPACIDAD PARA 24 BANDEJAS DE 60 X 80 CM
- BANDEJAS ACANALADAS PARA FORRAJE DE 60 X 80 CM
- ELECTROBOMBA DE 0.5 HP DE POTENCIA
- TANQUE PLÁSTICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con

entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia a contratar se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial por expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante aplicable para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18).

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

Dichos contratos deberán estar reportados en el RUP, y los códigos UNSPSC asociados por lote se deberá acreditar de la siguiente manera:

•Si el lote contiene más de 2 códigos UNSPSC, el proponente debe acreditar al menos 2 de esos códigos.
•Si el lote contiene 1 o 2 códigos UNSPSC, el proponente debe acreditar al menos uno de esos códigos.

CÓDIGO UNSPSC:

Lote 1: Reducir los costos de adquisición de insumos y tecnologías agroecológicas para mujeres rurales productoras.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto
21000000	21100000	21102400	Equipo para insectos
40000000	40100000	40101800	Equipos de calefacción y piezas y accesorios
46000000	46180000	46181500	Ropa de seguridad

Lote 2: Incrementar la infraestructura productiva agropecuaria para la transición a sistemas agroecológicos sostenibles.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto
10000000	10170000	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
11000000	11100000	11101600	Minerales metálicos
12000000	12180000	12181600	Aceites
13000000	13100000	13102000	Plásticos termoplásticos
21000000	21100000	21102300	Equipo para invernadero
24000000	24110000	24111800	Tanques de almacenamiento de agua
27000000	27110000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
40000000	40140000	40142000	Mangueras de agua
40000000	40170000	40171500	Tubos y tuberías comerciales
47000000	47120000	47121600	Máquinas y accesorios para pisos
95000000	95140000	95141500	Edificios y estructuras prefabricadas para fincas

El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito serán los que aparecen certificados en la sección “EXPERIENCIA” del Registro Único de Proponentes – R.U.P.

Para cada uno de los contratos a acreditar debe aclarar en el documento de experiencia la siguiente información:

• Razón social o nombre de la empresa contratante.
• Objeto del contrato.
• Valor de contrato (incluye adicionales si los hay) Valor ejecutado y valor en SMMLV.
• Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante.

EN LA EXPERIENCIA SE DEBERÁ INDICAR PAGINA Y NUMERAL DONDE ESTE REGISTRADO EN EL RUP EL CONTRATO QUE SE PRETENDE ACREDITAR PARA LA EXPERIENCIA Y EN RESPECTIVO REGISTRO DEL RUP SE DEBE RESALTAR CON COLOR LOS CÓDIGOS UNSPSC QUE ACREDITA PARA EL PRESENTE PROCESO.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- Deberá aportarse: Copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad

estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. - Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.4. **CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)**

Según Colombia Compra Eficiente, la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

El proponente deberá acreditar los indicadores financieros establecidos en los estudios del mercado del presente, con el RUP vigente. Aquellos indicadores que se encuentren como indefinidos en el RUP para la presente convocatoria se consideran óptimos y habilitarán para presentar propuesta.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Para dar claridad en la selección de los indicadores del presente proceso, los cuales se determinan, mediante la circular de la entidad y el proceso en sí, los cuales aplican para este proceso, se dejan definidos así:

6.4.1. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,61
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,5

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad la capacidad financiera (liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses) de acuerdo al manual de Colombia compra eficiente se utilizará la presente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 1\ del\ inidcador\ ,\ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 2\ del\ inidcador\ ,\ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Rentabilidad del Activo: El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

De acuerdo con lo anterior el proponente deberá acreditar la siguiente capacidad de organización:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,05

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad la capacidad organizacional (Rentabilidad sobre patrimonio, Rentabilidad sobre activos) de acuerdo al manual de Colombia compra eficiente se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 1\ del\ inidcador\ ,\ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 2\ del\ inidcador\ ,\ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

Sobre la capacidad financiera y de organización de los Consorcios y/o Uniones Temporales es importante precisar, que pese a que la figura de la Unión Temporal permite que los miembros determinen las actividades que desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato y fijen su alcance para efectos de las sanciones que puedan ser impuestas por la administración, tanto en la Unión Temporal como en el consorcio, todas las personas jurídicas o naturales que los conformen responden solidariamente por la ejecución de todas y cada una de las obligaciones pactadas, por ello, de forma individual deben contar con la fortaleza financiera necesaria para asumir dicha responsabilidad.

Se destaca que estas figuras no se crearon legalmente para que unieran capacidades sino esfuerzos de gestión y para que asumieran riesgos en la ejecución de un determinado proyecto. Sobre el particular la Corte Constitucional, en su sentencia C 414 de 1994, Magistrado Ponente ANTONIO BARRERA CARBONELL, al revisar la exequibilidad del parágrafo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, precisó: “El Estatuto de contratación permite que los consorcios y las uniones temporales puedan contratar con el Estado, lo cual significa que la ley le reconoce su capacidad jurídica a pesar de que no les exige como condición de su ejercicio, la de ser personas morales. El consorcio es una figura propia del derecho privado, utilizado ordinariamente como un instrumento de cooperación entre empresas, cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante, que les permita distribuirse de algún modo los riesgos que pueda implicar la actividad que se acomete, aunar recursos financieros y tecnológicos, y mejorar la disponibilidad de equipos, según el caso, pero conservando los consorciados su independencia jurídica.

Se tiene de lo anterior que, según la ley, el consorcio es un convenio de asociación, o mejor, un sistema de mediación que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato con el Estado, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo que se ha expresado para el consorcio puede aplicarse del mismo modo para la "unión temporal", si se tiene en cuenta el texto del numeral segundo del mismo artículo 7. Sin embargo, la norma en cita introdujo a la figura una variante que justifica la diferencia con el consorcio y explica de paso su razón de ser. La exposición de motivos al proyecto de ley explica dicha diferencia de la siguiente manera:

"En cuanto a la unión temporal, definida igualmente en el artículo 7., puede decirse que se trata de una figura que reúne todas las características genéricas del consorcio, siendo su diferencia específica la posibilidad de que quienes la integran determinen cuál ha de ser el alcance y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto contratado, de tal manera que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato, los efectos de los actos sancionatorios recaigan exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento de que se trate. De esta forma se busca facilitar la participación conjunta de oferentes nacionales y extranjeros o de personas con capacidades económicas diferentes".

De igual forma el Consejo de Estado en pronunciamiento del veintiséis (26) de abril de dos mil seis (2006), radicación número 73001-23-31-000-1997-04707-02(15188), en cuanto a los Consorcios o Uniones Temporales señalo lo siguiente: "El decreto 679 de 1994, reglamentario de la ley 80, dispuso, en el artículo 3º, que "de conformidad con el numeral 5°, literal a), del artículo 24 de la ley 80 de 1993, en los pliegos de condiciones o términos de referencia podrán establecerse los requisitos objetivos que deban cumplirse para efectos de la participación de consorcios o de uniones temporales". Esta disposición permite, entonces, que el operador administrativo SEÑALE en los pliegos de condiciones REQUISITOS OBJETIVOS para la participación de los consorcios… La finalidad del ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993 al permitir la asociación de personas para la conformación de consorcios o uniones temporales no sólo es la de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, como así se anotó en la Gaceta del Congreso, sino que también la finalidad es la de asegurar a la Administración contratante, mediante la solidaridad creada en su favor entre los CONSORCIADOS o los UNIDOS TEMPORALMENTE respecto al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado…"

"Es así como cada consorciado y cada uno de los unidos temporalmente tiene una capacidad real individual, que no tiene alcance real de garantía efectiva sobre la solidaridad fijada en la ley a favor del contratante, precisamente porque en esas formas de asociación si bien se ve HACIA FUERA la capacidad del consorcio y de la unión temporal, resulta que HACIA ADENTRO del CONSORCIO y de la UNIÓN TEMPORAL, se aprecia la real capacidad de cada uno de sus miembros, por razones obvias, siempre inferior a la de la asociación, por consorcio o por unión temporal. La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de

participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor."

ALTERNATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS QUE LAS EMPLEEN: Las empresas que acrediten vinculación laboral de personas con discapacidad, según el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 podrán acreditar esta capacidad mediante estructura organizacional flexible o presentar planes de inclusión laboral verificables.

PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá presentar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo de OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la Plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido. El proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas. No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Boyacá.

6.3.2. CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA

Por tratarse de SELECCIÓN ABREVIADA con PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, así: En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una selección abreviaba por subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio, y será descalificada la oferta que proponga un precio artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

6.4. FACTORES SE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se adelantará un proceso de selección abreviada por subasta inversa, la entidad aplicará lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como lo señalado en los artículos 2.2.1.2.2.4.1 y 2.2.1.2.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el factor de selección será el menor precio obtenido en la puja descendente, siempre que la oferta cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas en la invitación.

La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el funcionario designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera comité plural de apoyo, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.5. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

a) Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”

b) La subasta comienza cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP

c) Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

d) Si sólo un oferente resultara habilitado para participar en la subasta, el Departamento de Boyacá adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones ni se encuentre inmerso en causal de inhabilidad sobreviniente

e) La propuesta económica se deberá presentar en el formato dispuesto en la plataforma SECOP II, Anexo respectivo

f) Se realizará la respectiva revisión de los precios ofertados con el fin de verificar que el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

g) Realizada la apertura de sobres económicos y verificado que el ofrecimiento no supere el valor del presupuesto oficial se comunicará a los participantes a través de mensaje publico cual es el menor valor y el tiempo otorgado para realizar los lances.

h) Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos desde su cuenta de proveedor de SECOP
II. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

i) Para los proponentes habilitados que no participen en la audiencia de subasta ya sea por inasistencia o por abstenerse de realizar lances, se tendrá como única oferta la presentada en el sobre No. 2 en el anexo de Oferta Económica.

j) Los oferentes habilitados para participar en la subasta electrónica presentarán sus posturas de precio electrónicamente. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES POR CIENTO (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

k) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

l) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 .17 del decreto 1860 de 2021.

m) OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, el procedimiento es el siguiente: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta

artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Revisadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

n) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

o) La adjudicación se realizará por medio de Resolución y se notificará a través del SECOP.

p) Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, en donde, el oferente adjudicatario ajustará su propuesta económica, aplicando para cada ítem y de manera uniforme el porcentaje de ahorro obtenido por el Departamento de Boyacá en el evento de Subasta Inversa Electrónica, con el fin de determinar el precio final a pagar para cada uno de los productos requeridos por parte de la Gobernación de Boyacá.

q) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: REAJUSTE DE PRECIOS: El Departamento de Boyacá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

NOTA 3: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.6. FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

6.7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (2026)
Valor Umbral $ 511.708.497

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de

acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co -link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Gobernación de Boyacá en aplicación del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales posibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, pandemias entre otros.
Tipificación de los Riesgos: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
Asignación de Riesgos: Es la distribución que se hacer del riesgo y la manera en la que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Operacional – Logístico	Dificultades en transporte por vías rurales en mal estado o cierre por lluvias.	Retrasos en la entrega, aumento de costos logísticos y posibles incumplimientos contractuales.	Posible	Moderado	6	Alto
2	General	Externa	Ejecución	Operacional – Calidad de suministros	Entrega por parte del contratista de insumos o equipos defectuosos o que no cumplen con las especificaciones técnicas.	Rechazo de materiales por parte del supervisor, necesidad de reposición, retrasos y mayores costos.	Improbable	Moderado	5	Medio
3	General	Interna Externa	Formulación - Ejecución	Económico – Variación de precios	Incremento en el precio de maquinaria, equipos, insumos y herramientas por inflación o mercado internacional.	Aumento en los costos del contratista, riesgo de incumplimiento o solicitudes de adición.	Posible	Moderado	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Seguridad	Inseguridad en áreas rurales durante el transporte (robo de insumos, vandalismo).	Pérdida de materiales, mayores costos de reposición y retrasos.	Probable	Mayor	8	Extremo
5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en maquinaria y equipos adquiridos por mala instalación o falta de capacitación en su uso.	Reducción de la vida útil de equipos, baja productividad de beneficiarios.	Improbable	Moderado	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Fuerza mayor / Desastres naturales	Inundaciones, derrumbes o fenómenos climáticos extremos que afecten transporte o almacenamiento de los suministros entregados.	Interrupción total o parcial de entregas, incremento en costos y tiempos.	Improbable	Moderado	5	Medio

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista y supervisor	Planificar rutas alternas; coordinar entregas en temporada seca; contratar transportadores locales conocedores de la zona.	Raro	Moderado	4	Bajo	SI	Contratista - Supervisor	Fecha en la cual se prevé el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento semanal de cronograma de entregas y reportes de transporte.	Semanal
2	Contratista y supervisor	El supervisor debe solicitar al contratista registro fotográfico de la maquinaria, equipos y demás bienes a entregar previamente para su validación	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Supervisor	Previo y durante la entrega de los elementos	Antes de la finalización del contrato y/o en su liquidación	Registro fotográfico, inspecciones al recibir insumos, revisión documental de la maquinaria y equipos en cada entrega, pruebas en campo.	Semanal
3	Contratista- Equipo formulador SAgricultura	Presentar estudio de mercado actualizado y asignación del riesgo al contratista, quien deberá prever las fluctuaciones normales de precios al momento de presentar su oferta.	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Secretaría de Agricultura	Fecha de presentación de Estudios previos	Fecha de presentación de Estudios previos	Verificación continua de cotizaciones y comportamiento del mercado por parte del supervisor y área técnica del contrato.	Mensual

4	Contratista - Supervisor	Coordinar acompañamiento de policía en entregas; seguros de transporte; entregas en horarios seguros.	Posible	Moderado	6	Alto	NO	Contratista - Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Verificación de la seguridad e las fechas previstas de entregas, comunicación con las autoridades municipales y de policía	Semanal
5	Contratista - Supervisor	Capacitación a beneficiarios; manuales de uso entregados; acompañamiento técnico en instalación.	Improbable	Menor	4	Bajo	SI	Contratista - Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Garantías de los equipos entregados, garantías del contrato, Registro de capacitaciones de manejo de equipos y visitas técnicas de seguimiento.	Mensual
6	Contratista - Supervisor	Definir plan de contingencia; seguros contra desastres; programar entregas en periodos de menor riesgo climático.	Raro	Moderado	4	Bajo	SI	Contratista - Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Permanecer atentos al monitoreo climático (IDEAM) y reportes quincenales de estado de vías. Comunicación con municipios y beneficiarios de las entregas.	Semanal

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista constituirá a favor del Departamento de Boyacá, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA.** Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El único beneficiario de estas garantías debe ser **EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Lotes 1 y 2.
Nombre del funcionario: HERNANDO ESTUPIÑÁN RODRÍGUEZ
Cargo: Director de Bienestar Campesino

Identificación: 7.177.890 de Tunja
Secretaria de Agricultura

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**GC-P06-F42 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los acuerdos comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normatividad colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala que los acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo

Comercial es aplicables, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual del Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Vigentes (¿?)	Entidad Estatal incluida (Regla1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepciones aplicables al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto con el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triangulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Aprobado por la Gobernación de Boyacá.

Se anexa certificación expedida por la Secretaría de Agricultura del Departamento.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación de registro N° 202500000038425 A2
2. Concepto de Viabilidad Técnica
3. Presupuesto – Cotizaciones Base.
4. Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
5. Documentos solicitados por la Secretaría de Hacienda, para la suscripción de contratos.

HERNANDO ESTUPIÑÁN RODRÍGUEZ
Director de Bienestar Campesino

NUBIA ELIZABETH BERMÚDEZ TARAZONA
Secretaria de Agricultura

Elaboró: Yesica Hernández Botia – Profesional Universitario
Aprobó: HERNANDO ESTUPIÑÁN RODRÍGUEZ – Director de Bienestar Campesino